

*Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua*



Registrado como
Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., sábado 09 de mayo de 2015.

No. 37

**GOBIERNO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

Indicadores del Desempeño MIR FASSA, (Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública), correspondientes al Primer Trimestre 2015.

-0-

Pág. 2078

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

ACUERDO N° 034 del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se autorizó la exención del 50% de recargos del impuesto predial en los meses de mayo y junio del presente año, en las modalidades establecidas en el acuerdo enunciado del Municipio de Meoqui, Chih.

-0-

Pág. 2084

SECRETARÍA DE HACIENDA

CONVOCATORIA Licitación Pública SH/025/2015, relativa a la adquisición de equipo médico requerido por el Instituto Chihuahuense de Salud.

-0-

Pág. 2088

SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS

PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO

AVISO a todos los contratistas que se encuentran inscritos en el Padrón Único de Contratistas del Estado, se les informan los plazos para revalidación de su registro.

-0-

Pág. 2089

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS

REGISTRO del Padrón Único de Contratistas del Estado en el mes de abril de 2015.

-0-

Pág. 2090

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

SEGUNDA CONVOCATORIA a los Aspirantes al Ejercicio del Notariado en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veintiséis del Distrito Judicial Bravos, con residencia en Miguel Ahumada, Chih.

-0-

Pág. 2091

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.

CONVOCATORIA Nacional de Obra Pública Licitación N° MC-MONUMENTO-170030-014-15, relativa a la remodelación de Basamento del monumento a Cuauhtémoc, en Cd. Cuauhtémoc, Chih.

-0-

Pág. 2092

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

-0-

Pág. 2093 a la Pág. 2123

Primer Trimestre 2015

33

Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios

Programas presupuestarios cuya MIR se incluye en el reporte

I-002 - FASSA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA										
Programa presupuestario	I-002 FASSA	Ramo	33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno			
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	3 - Salud	Subfunción	1 - Salud	Actividad Institucional	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud			
Clasificación Funcional										
RESULTADOS										
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	AVANCE	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Actividad	Planear, programar, presupuestar y ejercer adecuadamente el fondo.	Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció el presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona / Total de estructuras programáticas con presupuesto asignado correspondiente a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Actividad	Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció el presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció el presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad / Total de estructuras programáticas con presupuesto asignado, correspondiente a la Subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Propósito	La población sin seguridad social cuenta con acceso a atención médica de profesionales de salud en los Servicios Estatales de Salud	Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	95.40	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Componente	El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud es ejercido de forma eficiente por las entidades federativas	Porcentaje del gasto total de FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	30.00	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal
Componente	Porcentaje del gasto total de FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona	Porcentaje del gasto total de FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona / Gasto Total del FASSA) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	59.00	N/A	N/A	N/A	N/A Estatal

**Informes sobre la Situación Económica,
las Finanzas Públicas y la Deuda Pública**

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA			
Programa presupuestario	Ramo	Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo
I-002 FASSA	33	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Ninguno
Fin	Contribuir a asegurar el acceso efectivo a Razon de Mortalidad Materna de [Número de muertes maternas de mujeres sin servicios de salud con calidad mediante la mujeres sin seguridad social. disminución de la Razon de Mortalidad Materna, a través de la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de la Mortalidad Materna		
		Otra	Estratégico-Eficacia-Anual
		80.50	N/A
			N/A
PRESUPUESTO			
PRESUPUESTO ORIGINAL		Meta anual	Pagado al periodo
PRESUPUESTO MODIFICADO		Millones de pesos	Millones de pesos
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas		N/D	N/D
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.		N/D	N/D
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.		N/D	N/A
Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona		Meta al periodo	Avance %
Sin información		Millones de pesos	Al periodo
Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad		N/D	N/D
Sin información		N/D	N/D
Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico			
Sin información			
Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad			
Sin información			
Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona			
Sin información			
Razon de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.			
Sin información			

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	1-002 FASSA	Ramo	33	Aportaciones Federales Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto	Enfoques transversales	Ninguno	
Finalidad	2 - Desarrollo Social	Función	3 - Salud	Clasificación Funcional			Actividad Institucional	4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud	
RESULTADOS									
INDICADORES									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Actividad	Planear, programar, presupuestar y ejecutar adecuadamente el fondo.	de estructuras programáticas en las que se ejerció el presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona / Total de estructuras programáticas con presupuesto asignado correspondiente a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional						100.00	N/A	N/A	N/A 08 - CHIHUAHUA
Actividad		de estructuras programáticas en las que se ejerció el presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad / Total de estructuras programáticas con presupuesto asignado, correspondiente a la Subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional						100.00	N/A	N/A	N/A 08 - CHIHUAHUA
Propósito	La población sin seguridad social cuenta con acceso a atención médica de profesionales de salud en los Servicios Estatales de Salud	de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico personal médico	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	95.40	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional						95.40	N/A	N/A	N/A 08 - CHIHUAHUA
Componente	El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud es ejercido de forma eficiente por las entidades federativas	de FASSA) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	30.00	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional						30.00	N/A	N/A	N/A 08 - CHIHUAHUA
Componente	El gasto total del FASSA es ejercido de forma eficiente por las entidades federativas	de FASSA) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Estratégico-Eficacia-Anual	59.00	N/A	N/A	N/A Estatal
Nacional						59.00	N/A	N/A	N/A 08 - CHIHUAHUA

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA						
Programa presupuestario	Ramo	Aportaciones Federales para Entidades Dependientes para Entidades Dependientes Federales y Municipios	Coordinadora del Fondo	Enfoques transversales	Ninguno	
I-002 FASSA	33		416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"			
Fin	Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante la disminución de la Razón de Mortalidad Materna, a través de la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de la Mortalidad Materna	de [Número de muertes maternas sin seguridad social/Número de Nacidos vivos de madres sin seguridad social]*100,000 por entidad de residencia en un año determinado	Otra Eficacia-Anual	80,50	N/A	
Nacional						
80,50						
N/A 08 - CHIHUAHUA						
PRESUPUESTO						
Meta anual	Meta al periodo		Pagado al periodo		Avance %	
	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Millones de pesos	Al periodo	
N/D	N/D	N/D	N/D	N/D	N/A	N/A
PRESUPUESTO ORIGINAL						
PRESUPUESTO MODIFICADO						
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas						
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo.						
Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.						
Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona						
08 - CHIHUAHUA						
Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad						
08 - CHIHUAHUA						
Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico						
08 - CHIHUAHUA						
Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad						
08 - CHIHUAHUA						
Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona						
08 - CHIHUAHUA						
Razón de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.						
08 - CHIHUAHUA						

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA									
Programa presupuestario	I-002 FASSA	Ramo	33 Aportaciones Federales para Federativas y Municipios	Dependencia Coordinadora del Fondo	416 - Dirección General de Programación y Presupuesto "A"	Enfoques transversales	Ninguno		
Finalidad	2 - Desarrollo Social		Función 3 - Salud	Subfunción 1 - Salud	Actividad Institucional		4 - Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud		
RESULTADOS									
NIVEL	OBJETIVOS	Denominación	Método de cálculo	Unidad de medida	Tipo-Dimensión-Frecuencia	Meta Programada Anual al periodo	Realizado al periodo	Avance % al periodo	Responsable del Registro del Avance
Actividad	Planear, programar, presupuestar y ejercer adecuadamente el fondo.	Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció el presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona	Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció el presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona / Total de estructuras programáticas con presupuesto asignado correspondiente a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona) * 100	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A Estatal
08-CHHUAHUA						100.00			N/A 0 - Cobertura estatal
Actividad		de estructuras programáticas en las que se ejerció el presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad / Total de Servicios de Salud a la Comunidad de estructuras programáticas con presupuesto asignado, correspondiente a la Subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad) * 100	Porcentaje	Porcentaje	Gestión-Eficiencia-Anual	100.00	N/A	N/A	N/A Estatal
08-CHHUAHUA						100.00			N/A 0 - Cobertura estatal
Propósito	La población sin seguridad social cuenta con acceso a atención médica de profesionales de salud en los Servicios Estatales de Salud	de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico	(Número de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico / Número total de nacidos vivos de madres sin seguridad social) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Anual	100.00	95.40	N/A	N/A Estatal
08-CHHUAHUA						100.00	95.40		N/A 0 - Cobertura estatal
Componente	El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud es ejercido de forma eficiente por las entidades federativas	Fondo de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad	(Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad / Gasto Total del FASSA) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Anual	95.40	30.00	N/A	N/A Estatal
08-CHHUAHUA						95.40	30.00		N/A 0 - Cobertura estatal
Componente		de Servicios de Salud a la Persona	(Gasto ejercido en la subfunción de Prestación de Servicios de Salud a la Persona / Gasto Total del FASSA) * 100	Porcentaje	Estratégico-Eficiencia-Anual	30.00	59.00	N/A	N/A Estatal
08-CHHUAHUA						30.00	59.00		N/A 0 - Cobertura estatal

Informes sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública
 Primer Trimestre 2015

DATOS DEL PROGRAMA					
Programa presupuestario	Ramo	Aportaciones Federativas y Municipios	Entidades Dependencia Coordinadora del Fondo	Enfoques transversales	Ninguno
I-002 FASSA	33		416 - Dirección General de Programación y Presupuesto 'A'		
08-CHIHUAHUA					
Fin	Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante la disminución de la Razón de Mortalidad Materna, a través de la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de la Mortalidad Materna	33	Otra	59.00	N/A 0 - Cobertura estatal
	Contribuir a asegurar el acceso efectivo a servicios de salud con calidad mediante la disminución de la Razón de Mortalidad Materna, a través de la atención de la incidencia de las causas directas e indirectas de la Mortalidad Materna		Estratégico-Eficacia-Anual	80.50	N/A Estatal
08-CHIHUAHUA					
				80.50	N/A 0 - Cobertura estatal
Justificación de diferencia de avances con respecto a las metas programadas					
Indicadores con frecuencia de medición cuatrimestral, semestral, anual o con un periodo mayor de tiempo. Estos indicadores no registraron información ni justificación, debido a que lo harán de conformidad con la frecuencia de medición con la que programaron sus metas.					
Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona					
0 - Cobertura estatal					
Porcentaje de estructuras programáticas en las que se ejerció presupuesto asignado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad					
0 - Cobertura estatal					
Porcentaje de nacidos vivos de madres sin seguridad social atendidas por personal médico					
0 - Cobertura estatal					
Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Comunidad					
0 - Cobertura estatal					
Porcentaje del gasto total del FASSA destinado a la Prestación de Servicios de Salud a la Persona					
0 - Cobertura estatal					
Razon de Mortalidad Materna de mujeres sin seguridad social.					
0 - Cobertura estatal					

**GOBIERNO LOCAL
PODER EJECUTIVO**

LIC. CESAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me concede el Artículo 93, Fracción XLI, de la Constitución Política del Estado, y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1, Fracción VI, y 25, Fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado; Artículo 5, Fracción VII y 6 de la Ley del Periódico Oficial del Estado, así como el Artículo 50, del Código Municipal del Estado, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO 034

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo tomado por el H. Ayuntamiento de Meoqui, Chihuahua, en sesión extraordinaria celebrada el día dieciocho de abril del año dos mil quince, mediante el cual se autorizo la exención del 50% de recargos del impuesto predial en los meses de mayo y junio del presente año, en las modalidades establecidas en el acuerdo enunciado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Ciudad de Chihuahua, Chih.; residencia del Poder Ejecutivo del Estado, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil quince.

Sufragio Efectivo: No Reelección

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO

LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO

LIC. MARIO TREVIZO SALAZAR

**Presidencia Municipal
Meoqui, Chih.**

ACTA No. 15 EXTRAORDINARIA

-----EN CIUDAD MEOQUI, CHIHUAHUA, SIENDO NUEVE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA **18 DE ABRIL DEL 2015**, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDO DEL H. AYUNTAMIENTO, SE PROCEDE A LA CELEBRACIÓN DE LA **DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA** DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO DE MEOQUI, CHIHUAHUA 2013-2016, BAJO EL SIGUIENTE:-----

ORDEN DEL DÍA:

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

II.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

III.- TEMA AGROPARQUE.

IV.- ADQUISICIÓN DE AUTOMÓVILES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD.

V.- AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA MANCOMUNADA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA BANCOS.

VI.- AUTORIZACIÓN DEL 50% DE DESCUENTO EN RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2015.

VII.- CONCESIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL.

I.- EN EL DESARROLLO DEL **PRIMER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EL SUSCRITO SECRETARIO PROCEDE A PASAR LISTA DE ASISTENCIA ENCONTRÁNDOSE PRESENTES; EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. MANUEL DUARTE OLIVAS, LOS REGIDORES: C. BERTHA SOLÍS MENDIAS, C. LAURA JANETH SOTELO VARELA, C. RODRIGO MEZA GARCÍA, C. LAURA ELENA CHAVARRÍA MOLINA, C. ANA GABRIELA MONTES PAEZ, C. ALFREDO LEGARRETA GUERRERO, C. GUADALUPE PORRAS SORIANO, C. MANUEL ADRIAN ARENAS ALVARADO, C. MARCO ANTONIO BAEZA DELGADO, C. SILVIA MATA LAZO, C. VÍCTOR HUGO VELARDE ARELLANES, EL SÍNDICO MUNICIPAL C. JUAN GABRIEL RAMÍREZ RÍOS Y LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL C. FLOR YESENIA ANCHONDO VALENZUELA, ESTANDO PRESENTES LA **MAYORIA** DE LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO CON LA AUSENCIA DE LOS REGIDORES: C. JUAN ANGEL MÁRQUEZ CERVANTES, MARISSA ALEJANDRA MONTOYA CARRASCO Y MIRIAM SOTO ORNELAS, Y TODA VEZ QUE EXISTE QUÓRUM LEGAL EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL DECLARA ABIERTA LA SESIÓN.-----

II.- CON RELACIÓN AL **SEGUNDO** PUNTO REFERENTE A LA LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA, LA SUSCRITA SECRETARIA MUNICIPAL DA LECTURA AL ORDEN DEL DÍA Y LO PONE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, SIENDO APROBADO POR **UNANIMIDAD**.-----

III.- EN EL DESARROLLO DEL **TERCER** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, EN RELACION AL TEMA DEL AGROPARQUE; DONDE ESTUVO PRESENTE EL SR. CASTILLO QUIEN ES EL PRESIDENTE DE LA UNION DE AGRICULTORES SAN JOSE DE ESTA CIUDAD, Y RETOMÁNDOSE EL ASUNTO DE DONACION DE UN TERRENO UBICADO EN EL ACCESO NORTE DE LA CIUDAD, QUE CUENTA CON UNA SUPERFICIE DE 3.9 HECTAREAS EL CUAL SE ENCUENTRA ADJUNTO AL TERRENO DE LA UTCAM, Y EL SERA DESTINADO PARA LA CONSTRUCCION DEL AGROPARQUE, ASI MISMO SE DA A CONOCER QUE LOS GASTOS DE ESCRITURACION DE ESTE TERRENO CORRESPONDERA HACERLA A LA UNION Y NO AL MUNICIPIO, HACIENDOLE SABER QUE ESTE TERRENO EN DONACION ALCANZA UN LIMITE DE DOS AÑOS PARA TENER UNA CONSTRUCCION EN EL LUGAR, SI NO SUCEDE LO ACORDADO ESTE TERRENO VOLVERA A SER PARTE DEL MUNICIPIO, EL REGIDOR VICTOR HUGO VELARDE REFIERE QUE NO SE PUEDE DEJAR PASAR ESTE PROYECTO YA QUE LA UTCAM CUENTA CON UN TERRENO PEQUEÑO PARA COMO SE TIENE LA PROYECCION DE LA UNIVERSIDAD, HACIENDO MENCION DE QUE LA LA ESCUELA SECUNDARIA STEGE 3026 CUENTA CON UN TERRENO MAS PEQUEÑO QUE EL DE LA UTCAM, PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO:

UNICO: SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** LA DONACION DE UNA SUPERFICIE DE 3.9 HECTAREAS A LA UNION DE AGRICULTORES SAN JOSE, PARA LLEVAR A CABO LA GESTION Y CONSTRUCCION DEL AGROPARQUE, CONDICIONÁNDOLO A QUE DICHA CONSTRUCCION SE LLEVE A CABO A MAS TARDAR EN DOS AÑOS; ASI MISMO LA INVERSION DE LOS GASTOS DE ESCRITURACION CORRAN POR CUENTA DE LA, ANTES MENCIONADA UNION.-----

IV.- EN EL DESARROLLO DEL **CUARTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE LA ADQUISICIÓN DE 8 (OCHO) AUTOMÓVILES PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD, MENCIONANDO EL SR. FRANCISCO NÚÑEZ TESORERO MUNICIPAL QUE SE REALIZARON ALGUNAS GESTIONES ANTE LOS BANCOS PARA TOMAR LA MEJOR OPCIÓN, COMENTANDO QUE SE RECIBIERON TRES COTIZACIONES POR PARTE DE LAS AGENCIAS AUTOMOTRICES, SIENDO LAS SIGUIENTES:

- **SATURNO 2000** POR LA CANTIDAD DE \$ 135,491.00 (CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) CADA VEHÍCULO
- **JIDOSHA NISSAN** POR LA CANTIDAD DE \$ 126,518.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS DIECIOCHO PESOS 00/100 M.N.) CADA VEHÍCULO
- **AUTOTOKIO CHIHUAHUA** \$ 112,008.13 (CIENTO DOCE MIL OCHO PESOS 13/100 M.N.) CADA VEHÍCULO.

OPTANDO POR ADQUIRIR LOS VEHÍCULOS EN LA AGENCIA JIDOSHA NISSAN YA QUE SE TUVO EL BENEFICIO DE HACER UN PAGO INICIAL DE \$300,000.00 PESOS Y EL RESTO EN MINISTRACIONES DE SEIS MESES SIN INTERESES QUEDANDO \$ 118,690.67 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 67/100 M.N.) POR MES.-----

EL REGIDOR VICTOR HUGO VELARDE ARELLANES HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE ES PARTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES FUNGIENDO COMO VOCAL Y QUE A ÉL NO SE LE CONVOCO A REUNIONES DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES REFORZANDO LOS COMENTARIOS LA REGIDORA LAURA CHAVARRIA MENCIONANDO QUE ES NULA LA INTEGRACIÓN QUE EXISTE POR PARTE DE FUNCIONARIOS, UNIÉNDOSE A LOS COMENTARIOS EL SÍNDICO MUNICIPAL, PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE:-----

ACUERDO:

ÚNICO.- SE APRUEBA POR **MAYORÍA DE VOTOS**, LA AUTORIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE 8 VEHÍCULOS NISSAN PARA LOS DEPARTAMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA CON 5 AUTOS Y 3 AUTOS PARA VIALIDAD, MISMOS QUE SERÁN LIQUIDADOS A LA AGENCIA JIDOSHA NISSAN DE LA SIGUIENTE MANERA: UN PRIMER PAGO DE \$300,000.00 PESOS Y EL RESTO A 6 MESES SIN INTERESES POR LA CANTIDAD DE \$ 118,690.67 (CIENTO DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 67/100 M.N.) POR MES. Y CON EL VOTO EN CONTRA DE LOS REGIDORES: RODRIGO MEZA GARCIA, VÍCTOR HUGO VELARDE ARELLANES, MARCO ANTONIO BAEZA DELGADO, SILVIA MATA LAZO Y GUADALUPE PORRAS SORIANO-----

V.- EN EL DESARROLLO DEL **QUINTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SOBRE LA AUTORIZACIÓN DE LA FIRMA MANCOMUNADA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL PARA TRAMITES ANTE LOS BANCOS BANCOMER Y SCOTIABANK INVERLAT, EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL ING. MANUEL DUARTE OLIVAS SOLICITA LA AUTORIZACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO PARA QUE LA SECRETARIA MUNICIPAL L.T.S. FLOR YESENIA ANCHONDO VALENZUELA, PUEDA FIRMAR LOS CHEQUES DE BANCOMER Y SCOTIABANK INVERLAT, SOMETIÉNDCSE A VOTACIÓN Y RESULTANDO EL SIGUIENTE;-----

ACUERDO:

ÚNICO.- SE AUTORIZA POR **UNANIMIDAD** QUE LA FIRMA DE LA SECRETARIA MUNICIPAL L.T.S. FLOR YESENIA ANCHONDO VALENZUELA SEA VALIDA PARA TRÁMITES ANTE LOS BANCOS BANCOMER Y SCOTIABANK NVERLAT, EN CASO DE QUE EL PRESIDENTE MUNICIPAL Y/O EL TESORERO MUNICIPAL NO SE ENCUENTREN.-----

VI.- EN EL DESAHOGO DEL **SEXTO** PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RESPECTO A LA AUTORIZACIÓN DEL 50% DE DESCUENTO EN RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL AÑO 2015, LA SECRETARIA MUNICIPAL SOLICITA AL H. AYUNTAMIENTO LA AUTORIZACIÓN DE Dicha EXENCIÓN PARA SEAN: PERSONAS FISICAS Y MORALES, CON CAPACIDADES DIFERENTES, MADRES SOLTERAS, DIVORCIADAS, ADULTOS MAYORES, ETC., PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO, OBTENIÉNDOSE EL SIGUIENTE;-----

ACUERDO:

ÚNICO.- SE APRUEBA POR **UNANIMIDAD** AUTORIZAR LA EXENCIÓN DEL 50% DE RECARGOS DEL IMPUESTO PREDIAL EN LOS MESES DE MAYO Y JUNIO DEL PRESENTE AÑO, BENEFICIO QUE SE OTORGARA A TODO CONTRIBUYENTE DEL IMPUESTO PREDIAL EN LO GENERAL SIN DISTINCION ALGUNA, EN TODA LA

EXTENSIÓN DEL MUNICIPIO DE MEOQUI INCLUIDOS SUS SECCIONALES; LAZARO CARDENAS Y GUADALUPE VICTORIA, ASI COMO SE APRUEBA LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR LO QUE DEBERA ENVIARSE COPIA CERTIFICADA DE LA PRESENTE ACTA Y LA INFORMACION NECESARIA PARA SU DEBIDA PUBLICACION-----

VII.- EN EL DESAHOGO DEL SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA RESPECTO A LA CONCESIÓN DEL RASTRO MUNICIPAL, SE MENCIONA QUE LOS C. REGIDORES DESEAN TENER UN PROYECTO MÁS ESPECÍFICO POR PARTE DE LA UNIÓN DE INTRODUCTORES DE GANADO, YA QUE COMENTAN LOS REGIDORES QUE SE SOLICITA QUE EL MUNICIPIO LIQUIDE A TODO EL PERSONAL QUE LABORA AHÍ, QUE EL EQUIPO CON EL QUE CUENTA EL RASTRO SE QUEDE PRÁCTICAMENTE PARA ELLOS, MENCIONÁNDOSE QUE EL MUNICIPIO HARÁ UNA INVERSIÓN MUY FUERTE, APARTE DE LAS PÉRDIDAS MENSUALES QUE VIENE ARRASTRANDO, ES POR ESO QUE EL AYUNTAMIENTO REQUIERE DE UN PROYECTO MÁS DETALLADO Y SE QUEDA EN MUTUO ACUERDO QUE SE HAGAN REUNIONES DE MESSAS DE TRABAJO CON LA UNIÓN DE INTRODUCTORES DE GANADO, REGIDORES Y EL LIC. ROSENDO DE LA ROSA, PARA QUE SE LE VAYA DANDO FORMA A DICHA CONCESIÓN.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR Y SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA Y CINCO MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE SE DA POR TERMINADA LA DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA.-----

SECRETARIA MUNICIPAL

L.T.S. FLOR YESENIA ANCHONDO VALENZUELA

FIRMAS DE LA DECIMO QUINTA SESIÓN EXTRAORDINARIA
18 DE ABRIL DEL 2015

REGIDORES:

C. BERTHA SOLÍS MENDIAS

Bertha Solís Mendias

C. JUAN ANGEL MARQUEZ CERVANTES

Juan Angel Marquez Cervantes

C. LAURA JANETH SOTELO VARELA

Laura Janeth Sotelo Varela

C. RODRIGO MEZA GARCÍA

Rodrigo Meza García

C. LAURA ELENA CHAVARRÍA MOLINA

Laura Elena Chavarría Molina

C. ALFREDO LEGARRETA GUERRERO

Alfredo Legarreta Guerrero

C. ANA GABRIELA MONTES PAEZ

Ana Gabriela Montes Paez

C. MANUEL ADRIAN ARENAS ALVARADO

Manuel Adrian Arenas Alvarado

C. GUADALUPE PORRAS SORIANO

Guadalupe Porras Soriano

C. MARCO ANTONIO BAEZA DELGADO

Marco Antonio Baeza Delgado

C. MARISSA ALEJANDRA MONTOYA CARRASCO

Marissa Alejandra Montoya Carrasco

C. SILVIA MATA LAZO

Silvia Mata Lazo

C. VICTOR HUGO VELARDE ARELLANES

Victor Hugo Velarde Arellanes

C. MIRIAM SOTO ORNELAS

Miriam Soto Ornelas

SINDICO MUNICIPAL

C. JUAN GABRIEL RAMIREZ RIOS

PRESIDENTE MUNICIPAL
Manuel Duarte Olivas
ING. MANUEL DUARTE OLIVAS

SECRETARÍA DE HACIENDA

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA SH/025/2015
ADMINISTRACIÓN 2010-2016**

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA A TRAVÉS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA EN CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTICULO 134 DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ARTICULOS 31, FRACCIÓN I, 33, 35, 36 Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, CONTRATACION DE SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, CONVOCA A LOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. SH/025/2015, RELATIVA A LA ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO REQUERIDO POR INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD.

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
UNICA	1	Unidad de Rayos X con fluoroscopia fija
	1	Unidad de Rayos X con fluoroscopia e arco en "C" transportable
	1	Tomografia Computarizada multicortes de 64 cortes

DE ACUERDO A LAS ESPECIFICACIONES DESCRITAS EN EL ANEXO UNO CONTENIDO EN LAS BASES.

VENTA DE BASES	COSTO DE LAS BASES	JUNTA DE ACLARACIÓN DE LAS BASES
DURANTE LOS DÍAS HÁBILES DEL 9 AL 19 DE MAYO DEL AÑO EN CURSO EN UN HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS, Y EL 20 DE MAYO DE 8:00 A 8:30 HORAS.	\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), NO REEMBOLSABLES	20 DE MAYO DE 2015 A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA CON DOMICILIO EN AVE VENUSTIANO CARRANZA NUMERO 601 COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA

ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 25 DE MAYO DE 2015, A LAS 9:00 HORAS, EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA, CON DOMICILIO EN LA AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601, COLONIA OBRERA DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.

A) ENTREGA DE LAS BASES Y ESPECIFICACIONES.

- 1.- LAS BASES PODRÁN SER CONSULTADAS PREVIAMENTE A SU COMPRA DURANTE LAS FECHAS SEÑALADAS PARA SU VENTA, Y PODRÁN ADQUIRIRSE EN LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, UBICADA EN EL SEPTIMO PISO DEL EDIFICIO HEROES DE LA REFORMA SITO EN AVENIDA VENUSTIANO CARRANZA No. 601 DE LA CIUDAD DE CHIHUAHUA.
- 2.- EL PAGO DE LAS BASES DEBERÁ REALIZARSE EN CUALQUIER OFICINA DE RECAUDACIÓN DE RENTAS DEL ESTADO, MEDIANTE PAGO EN EFECTIVO O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, O BIEN MEDIANTE DEPÓSITO A LA CUENTA No. 00113423370, O A LA CLABE BANCARIA 072150001134233701, DEL BANCO MERCANTIL DEL NORTE SUCURSAL 7002, A NOMBRE DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA SECRETARÍA DE HACIENDA, REFERENCIANDO EN EL RECIBO CORRESPONDIENTE EL NÚMERO DE PROCESO LICITATORIO, UNA VEZ PAGADAS Y PREVIA PRESENTACIÓN DEL RECIBO CORRESPONDIENTE, LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SERÁN ENTREGADAS EN EL SITIO INDICADO PARA SU ADQUISICIÓN.
- 3.- SERÁ REQUISITO Y RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES CANJEAR EL DOCUMENTO DE DEPÓSITO BANCARIO POR EL CERTIFICADO DE PAGO QUE INDIQUE EL NÚMERO DE LICITACIÓN, SOLO SE ENTREGAN LAS BASES EN EL HORARIO SEÑALADO EN LA PRESENTE, AÚN Y CUANDO SE HAYA PAGADO A TIEMPO EN ALGUNA INSTITUCIÓN BANCARIA.

B) REQUISITOS GENERALES QUE DEBERÁN CUMPLIR LOS INTERESADOS.

- 1.- ADQUIRIR LAS BASES DE LA LICITACIÓN.
- 2.- DOCUMENTACIÓN FINANCIERA Y FISCAL QUE DEBERÁ PRESENTAR:
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
 - BALANCE GENERAL Y ESTADO DE RESULTADOS DEL 1º DE ENERO AL 30 DE ABRIL DE 2015, SUSCRITOS POR CONTADOR PÚBLICO TITULADO ACOMPAÑADOS POR SU CÉDULA PROFESIONAL
 - DECLARACION ANUAL 2014
 - ACREDITAR UN CAPITAL CONTABLE MÍNIMO DE \$ 9'000,000.00 (NUEVE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)
- 3.- CURRÍCULO QUE ACREDITE SU CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA EN EL RAMO.
- 4.- LOS DEMÁS REQUISITOS SEÑALADOS EN LAS BASES.

C) ENTREGA DE LOS SERVICIOS Y FORMA DE PAGO.

- 1.- EL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEBERÁ ENTREGAR LOS BIENES EN EL LUGAR Y CONDICIONES ESTABLECIDAS LAS BASES.
- 2.- EN LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE OTORGARÁ ANTICIPO, EL PAGO SE EFECTUARÁ MENSUALMENTE, PREVIA PRESENTACION DE LA FACTURACION CORRESPONDIENTE EN LA QUE CONSTE LA RECEPCION SATISFACTORIA POR PARTE DE EL INSTITUTO CHIHUAHUENSE DE SALUD

D) GENERALIDADES.

EN CASO DE QUE EL LICITANTE SE ENCUENTRE EN ALGÚN SUPUESTO DE EXCEPCIÓN PARA PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL NUMERAL 2 DEL INCISO B), DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA QUE ASÍ LO ACREDITE, ACOMPAÑADA DE UN ESCRITO DONDE FUNDE Y MOTIVE LAS RAZONES DE LA EXCEPCIÓN.

- LA PRESENTE LICITACIÓN NO SE EFECTUA BAJO TRATADO ALGUNO Y SUS PROPUESTAS DEBERÁN SER PRESENTADAS EN IDIOMA ESPAÑOL.
- AL FINALIZAR EL ACTO DE APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS SE FIJARÁ EL DÍA, LA HORA Y EL LUGAR EN QUE SE EMITIRÁ EL FALLO ADJUDICATORIO.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CONVOCATORIA O EN LAS BASES, SERÁ RESUELTO DE ACUERDO A LA LEY DE LA MATERIA, POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CHIHUAHUA, CHIH., A 9 DE MAYO DE 2015
EL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

LIC. EVER EDUARDO AGUILAR SANDOVAL

**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO****GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA
SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS
PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO**

En cumplimiento a lo establecido en los Artículos 28 y 29 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Chihuahua y Artículo 19 del Reglamento de la misma, se hace el siguiente:

A V I S O

A TODOS LOS CONTRATISTAS, QUE SE ENCUENTRAN INSCRITOS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, SE LES INFORMA LOS PLAZOS PARA REVALIDACIÓN DE SU REGISTRO:

PERSONAS FÍSICAS DEL: 04 AL 29 DE MAYO DE 2015	PERSONAS MORALES DEL: 01 AL 30 DE JUNIO DE 2015
---	--

El trámite de revalidación se lleva a cabo ante la Oficina del Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública del Poder Ejecutivo y sus Organismos, ubicada en Calle Joaquín Terrazas No. 300, Colonia Santa Rosa, en la Ciudad de Chihuahua, Chih.

Requisitos:

- Carta solicitud del trámite de revalidación
- Padrón de registro original anterior (cartoncillo expedido por el comité)
- Comprobante de pago realizado en cualquiera de las Oficinas de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Hacienda del Estado, por la cantidad de \$1,474.00
- Certificado de capacitación vigente avalado por la autoridad del ramo correspondiente.

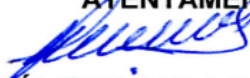
Nota: En caso de tener más de un período sin revalidar, deberá efectuar un pago por cada período no revalidado.

Informes a los teléfonos: (614) 439-7878 y 429-3300.
Exts. 21218, 21233 y 21242.

En Ciudad Juárez, Chih., en las Oficinas de la Dirección de Obras Públicas de la Frontera.

Ubicadas en: Av. Abraham Lincoln No. 320, Fracc. Córdova – Américas.
Teléfono: (656) 629-3300 Exts. 55701 y 55717

Horario de atención: 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes (días hábiles)
Página oficial www.chihuahua.gob.mx/scop

ATENTAMENTE

**LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DEL
PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y OBRAS PÚBLICAS****COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA
DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS**

EN OBSERVANCIA A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS, A TRAVÉS DE SU PRESIDENCIA, DA A CONOCER LOS NOMBRES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES REGISTRADAS EN EL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS DEL ESTADO, EN EL MES DE ABRIL DE 2015.

REGISTRO DEL PADRÓN ÚNICO DE CONTRATISTAS**PERSONAS MORALES**

NO. DE REGISTRO	DENOMINACIÓN SOCIAL	R.F.C.	CIUDAD
PUCGE-15008	CONSTRUCTORA KM, S.A. DE C.V.	CKM-131015-PX0	CHI-HUA-HUA

CHIHUAHUA, CHIH., A 09 DE MAYO DE 2015



LIC. MARÍA FERNANDA SALCIDO TORRES
LA PRESIDENTA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO
DE OBRA PÚBLICA DEL PODER EJECUTIVO Y SUS ORGANISMOS.

DIRECCIÓN DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL NOTARIADO EN EL ESTADO

SEGUNDA CONVOCATORIA

**A LOS C. ASPIRANTES AL EJERCICIO DEL NOTARIADO
P R E S E N T E.-**

En atención a lo previsto por el Artículo 15 de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua, se hace de su conocimiento que en virtud de encontrarse vacante la Notaría Pública Número Veintiséis, del Distrito Judicial Bravos con residencia en Miguel Ahumada, se les convoca a los interesados a que acudan a esta Dirección del Registro Público de la Propiedad y del Notariado, para que soliciten ser admitidos en el examen, previo cumplimiento a lo establecido por el artículo 14 del ordenamiento jurídico antes citado, dentro del plazo de sesenta días naturales contados a partir de la fecha en que se publique por última vez este aviso en el Periódico Oficial del Estado.

Atentamente
Sufragio Efectivo / No Reección
El Director del Registro Público de
La Propiedad y del Notariado en el Estado.



Lic. José Manuel Aburto Ramos.

Chihuahua, Chih, 9 de Mayo del año 2015

PRESIDENCIA MUNICIPAL CUAUHTÉMOC, CHIH.**CONVOCATORIA NACIONAL DE OBRA PÚBLICA**

El Municipio de Cuauhtémoc a través de la dirección de Obras Públicas Municipales, convoca a las personas físicas o morales que tengan interés en participar en la Licitación Pública Abierta para Adjudicación de Contrato de Obra Pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, relativa a la Obra a realizar en esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chih. que a continuación se señala, la cual se ejecutará con recursos propios del Municipio y se realizará con apego a la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma y su reglamento del Estado de Chihuahua.

No. De LICITACIÓN	NOMBRE DE LA OBRA	TRABAJOS A EJECUTAR	FECHA LIMITE PARA ADQUIRIR LAS BASES	APERTURA DE PROPUESTAS	JUNTA DE ACLARACIONES	FECHA ESTIMADA DE INICIO	PLAZO DE EJECUCIÓN	CAPITAL CONTABLE REQUERIDO
MC-MONUMENTO-170030-014 15	Remodelación de Basamento del monumento a Cuauhtémoc, en Cd. Cuauhtémoc, Chihuahua.	Esta obra consiste en: demolición y retiro de basamento, banquetas y jardines; formación de plataforma para banquetas en 1271 m2, construcción de cimentación y basamento para escultura, construcción de 6 muros de concreto en accesos, 12 bancas de concreto, 10 columnas conmemorativas, jardinería y sistema de riego, alumbrado e iluminación LED.	07 de Mayo de 2015	12 de Mayo de 2015 a las 10:00 Hrs.	07 de Mayo de 2015 a las 12:00 Hrs. en la dirección de obras públicas municipales.	18 de Mayo de 2015	90 días naturales	\$ 1,000,000.00

En el contrato derivado de la Licitación antes mencionada, se otorgará anticipo del treinta por ciento (30%) del monto total del contrato, para que el contratista inicie los trabajos; así como, para la compra y producción de materiales necesarios para la ejecución de la obra.

En la presente Licitación no se podrá de ningún modo subcontratar el total de la obra o partes de la misma.

La visita de obra será el día 07 de Mayo de 2015 a las 10:00 Hrs.

En la presente Licitación no podrán participar las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del Artículo 43 de la Ley de Obra Pública y Servicios

A).- Los Contratistas deberán presentar los siguientes documentos:

- I. Original y copia simple del registro en el Padrón Único de Contratistas vigente para el año 2015, en el que acrediten estar inscritos bajo las especialidades **130 EDIFICACIÓN**.
- II. Relación de la Maquinaria y equipo propiedad de la empresa o persona física, indicando la disponibilidad de la misma para la ejecución de la obra.
- III. Relación de contratos en vigor que tengan celebrados tanto con la administración pública, así como con los particulares, señalando el importe contratado, la fecha de terminación del contrato y el importe por ejercer, comprobando documentalmente que la ejecución de la obra correspondiente no presenta atraso con respecto al programa vigente.
- IV. Acta constitutiva y sus modificaciones tratándose de personas morales o acta de nacimiento si se trata de personas físicas; poderes que deberán acreditarse y demás requisitos generales que deberán cumplir los interesados.

B).- Entrega de Documentos:

Las personas interesadas en la licitación podrán revisar las Bases de Licitación previamente a su adquisición.

Las Bases de la licitación se entregarán a los interesados que efectúen ante la Tesorería Municipal, el pago no reembolsable de **\$2,500.00 (Dos Mil Quinientos Pesos 00/100 MN)**, que es el costo de las mismas, en efectivo o en cheque certificado a favor del Municipio de Cuauhtémoc, a partir de la Publicación y hasta la fecha límite para adquirir las Bases, en la Dirección de Obras Públicas Municipales, ubicada en el Edificio de Presidencia Municipal planta alta en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, los días de Lunes a Viernes en horario de 9:00 a 14:00 horas.


La lista de participantes se integrará sin excepción alguna con aquellos contratistas que hayan adquirido las Bases de la licitación hasta la fecha límite indicada.

C).- Presentación de Proposiciones y Fallo:

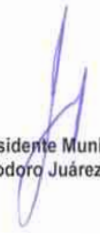
I.- La presentación y Apertura de las Proposiciones, se efectuará en la fecha y horas indicadas, en las instalaciones de Presidencia Municipal, ubicada en Av. Allende y Agustín Melgar No. 15, Col. Centro, al término de la apertura económica, se informará respecto al lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo correspondiente.

II.- La Convocante rechazará las proposiciones que no reúnan las condiciones establecidas en las Bases de la licitación.

III.- La Convocante, efectuará el análisis detallado de las proposiciones admitidas y turnará al Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal el resultado del mismo, para que éste último emita el dictamen en que se fundamentará el fallo de la Licitación, mediante el cual, el Contrato se adjudicará a la persona que, de entre las proposiciones reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones


El Director de Obras Públicas Municipales
M.A. Víctor Hugo Delgado López

Cd. Cuauhtémoc, Chih., a 02 de Mayo de 2015


Presidente Municipal
Lic. Heliodoro Juárez González

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

EDICTO DE NOTIFICACION

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PÚBLICO EN GENERAL

PRESENTE.-

En el expediente número 325/15, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovidas por ALFREDO DE ANDA DELGADO, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A DIEZ DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Con el escrito y documentos que se acompaña recibidos en éste Juzgado el día veintisiete de marzo del año en curso, a las trece horas con cuarenta minutos, de ALFREDO DE ANDA DELGADO; como lo solicita se le tiene por presentado promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM tendientes a legitimar un lote de terreno rústico pastal, ubicado en la Laguna de las Vacas, Municipio de Camargo, Chihuahua, con una superficie de 50-88-45 (CINCUENTA HECTÁREAS OCHENTA Y OCHO ÁREAS CUARENTA Y CINCO CENTIÁREAS) y los siguientes rumbos, medidas y colindancias:- **DEL PUNTO 1-2**, rumbo N.E. 88°58'32.89, mide 586.16 metros y colinda con Ejido Ex hacienda Rio del Parral; **DEL PUNTO 2-3**, rumbo S.W. 00°46'27.22", mide 1.026.68 metros y colinda con el Ejido Laguna de Las Vacas; **DEL PUNTO 3-4**, rumbo N.W. 89°13'23.78", mide 412.77 metros y colinda con Ejido Laguna de las Vacas; **DEL PUNTO 4-1**, rumbo N.W. 08°58'02.12", mide 1,023.04 metros y colinda con ALFREDO DE ANDA DELGADO. Por lo que de conformidad con los artículos 150 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en relación con los Numerales 856, 857, 890, 891 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se admite su solicitud en la vía y forma propuestas; en consecuencia, fórmese Expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo; désele la intervención legal que le corresponde al Agente del ministerio Público Adscrito; Publíquese la presente radicación e identificación del inmueble mediante Edictos por tres veces consecutivas de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado, Uno de circulación Estatal, así como en los Tableros de éste Juzgado y en la Presidencia Municipal de ésta Ciudad, en virtud de que el bien objeto de las presentes se encuentra ubicado en este Municipio; se ordena notificar la presente a los Colindantes del bien objeto del sumario. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos el ubicado en la calle Guadalupe Ríos número 18 Fraccionamiento Los Pinos de ésta Ciudad y autorizando para tales efectos en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, a al C. Licenciado JESUS MIGUEL AGUIRRE TORRES con número de Cédula profesional 9549 misma que se encuentra debidamente registrada ante éste H. Tribunal.

NOTIFIQUESE.

Así, lo acordó y firma el Licenciado **MARCO ANTONIO VAZQUEZ MIRAMONTES**, Juez Provisional de Primera Instancia Civil de éste Distrito Judicial, por ante el Licenciado **URIEL CHAVEZ LOPEZ**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION"
CD. CAMARGO, CHIH., ABRIL 15 DE 2015

TESTIGOS DE ASISTENCIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO.

MARIA TERESA FERRERA QUINTANA
DANIELA RUIZ VÁZQUEZ

ALFREDO DE ANDA DELGADO
-0-

1453-33-35-37

C. LOURDES POSADA ESPINOZA:

En el expediente número 907/2009 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido actualmente por LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S. A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de LOURDES POSADA ESPINOZA, existe el siguiente: -----

EXTRACTO DE SENTENCIA: CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DOCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

VISTOS para resolver los autos que integran el juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LICENCIADO CARLOS TERRAZAS CARRILLO, apoderado general para pleitos y cobranzas de BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes BANCOMER, S.A., en contra de LOURDES POSADA ESPINOZA, según expediente número 907/2009, y: -----

---- **RESULTANDO --- CONSIDERANDO --- RESUELVE ---**

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial Hipotecaria.-----

SEGUNDO.- La parte actora acreditó la procedencia de su acción y la demandada se constituyó en rebeldía.----- **TERCERO.-** Se condena a la señorita LOURDES POSADA ESPINOZA a la venta judicial del bien inmueble de su propiedad hipotecado, que deberá realizarse en pública subasta, y con el producto de su venta, realizar el pago a BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE de las siguientes prestaciones: la cantidad total de 71,745.58 UDIS (SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO PUNTO CINCUENTA Y OCHO UNIDADES DE INVERSIÓN), que incluye los siguientes conceptos: la cantidad de 68,817.60 UDIS (SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PUNTO SESENTA UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de Saldo Insoluto del Crédito; la cantidad de 2,493.37 UDIS (DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PUNTO TREINTA Y SIETE UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios; la cantidad de 244.05 UDIS (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PUNTO CERO CINCO UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de prima de seguro; y la cantidad de 190.56 UDIS (CIENTO NOVENTA PUNTO CINCUENTA Y SEIS UNIDADES DE INVERSIÓN) por concepto de intereses moratorios; saldo deudor al día VEINTISEITE DE MARZO DE DOS MIL NUEVE; cantidades a las que deberán adicionarse las que se generen hasta el momento de realizar la liquidación total del adeudo, pago por el valor que dicha unidad tenga en pesos, moneda nacional, en la fecha en que se realice el mismo; las que deberán ser determinadas en ejecución de sentencia.-----

CUARTO.- Se condena a la demandada al pago de los gastos y costas.-----

QUINTO.- NOTIFIQUESE por medio de Edictos, los que deberán publicarse por cédula que se fijará en los tableros de aviso del Tribunal, y dos veces consecutivas cada siete días en los periódicos oficiales del Estado y en un periódico de información local del lugar del juicio de conformidad con lo dispuesto por los artículos 497 y 499 en relación con el 504 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

NOTIFIQUESE

----- Asi, lo resolvió y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Patricia Guadalupe Guerrero Martínez, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



LOURDES POSADA ESPINOZA
-0-

1563-35-37

JUZGADO DE EJECUCION DE PENAS CON
 FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO
 DISTRITO JUDICIAL ANDRES DEL RIO
 EXP. No. 20/2015

EDICTO

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil que al rubro se indica, relativo al Juicio de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Testimonial Ad-Perpetuam, respecto del predio rústico denominado "LAGUNA DE LOS CABALLOS", ubicado en este Municipio de Guachochi, Chihuahua, promovidas por **ROGELIO YAÑEZ AGUIRRE**, con fecha dos de marzo del año en curso, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A DOS DE MARZO DEL DOS MIL QUINCE. -----

--- Téngase por recibido el escrito de demanda y documentos que exhibe, recibidos el día veinticinco de febrero del año curso, signado por **ROGELIO YAÑEZ AGUIRRE**, y como lo solicita, de conformidad con los Artículos 856 y 890 Fracción II del Código Adjetivo Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tienen sobre el predio rústico denominado "LAGUNA DE LOS CABALLOS", y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber prescrito en su favor, el cual se encuentra dentro de este Municipio en el Distrito Judicial Andrés del Río, teniendo una superficie de 19-17-43 Has. (DIECINUEVE HECTÁREAS, DIECISIETE ÁREAS Y CUARENTA Y TRES CENTIÁREAS), con las siguientes medidas y colindancias que se ubican en el siguiente cuadro de construcción:-----

VERTICE	COORDENADAS UTM		DISTANCIA
	X	Y	
1-2	295492	2973351	117.00 Mts.
2-3	295375	2973431	99.00 Mts.
3-4	295276	2973419	59.00 Mts.
4-5	295217	2973472	73.00 Mts.
5-6	295144	2973435	72.00 Mts.
6-7	295144	2973507	58.00 Mts.
7-8	295117	2973565	13.00 Mts.
8-9	295130	2973578	25.00 Mts.
9-10	295140	2973603	27.00 Mts.
10-11	295142	2973630	115.00 Mts.
11-12	295195	2973745	43.00 Mts.
12-13	295172	2973788	49.38 Mts.
13-14	295222	2973817	107.00 Mts.
14-15	295329	2973858	102.00 Mts.
15-16	295431	2973874	76.00 Mts.
16-17	295507	2973837	72.38 Mts.
17-18	295603	2973764	58.00 Mts.
18-19	295659	2973706	44.00 Mts.
19-20	295639	2973662	38.00 Mts.
20-21	295633	2973624	112.00 Mts.
21-22	295640	2973512	55.38 Mts.
22-1	295584	2973500	92.00 Mts.

Teniendo los siguientes colindantes: AL NORTE, Colinda con **ROGELIO YAÑEZ BUSTILLOS**; AL SUR, colinda con **VENTURA GARCIA CONTRERAS**; AL ESTE, colinda con **ROGELIO YAÑEZ BUSTILLOS**; AL SURESTE, colinda con **AMALIA ORTEGA**, y AL OESTE, colinda con **GERARDO CARO AGUIRRE**.- Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las diez horas del día seis de abril del año en curso, para el desahogo de la *Información Testimonial a cargo de un grupo de personas* de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que los oferentes deberán presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la Inspección Judicial del inmueble, se señalan las trece horas del mismo día anteriormente señalado, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el Agente del Ministerio Público y el Encargado del Registro Público de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los artículos 129, 130, 131, 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Pubíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Heraldo de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su ocurso de cuenta, autorizando para tales efectos a los licenciados **RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA** y **RICARDO HUGO AGUIRRE RODRIGUEZ**, en los términos de los artículos 60 Párrafo Cuarto, y 118 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, en virtud de que no exhiben cédula profesional de los profesionistas mencionados.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-----

A S Í LO ACORDÓ Y FIRMA EL LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO, JUEZ DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE PENAS CON FUNCIONES DE SISTEMA TRADICIONAL Y MIXTO, DISTRITO JUDICIAL ANDRÉS DEL RÍO, POR Y ANTE EL LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO, SECRETARIO, CON QUIEN ACTÚA Y DA FE.- DOY FE.-----
 Dos firmas ilegibles.-----

Lo que se hace del conocimiento del Público en general, a fin de que quien se crea con mejor derecho, comparezca al Juicio mencionado a hacer valer en la forma que mejor convenga y presente justificación del mismo.-

ATENTAMENTE:
 SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
 GUACHOCHI, CHIH. MARZO 10 DEL 2015
 SECRETARIO DEL JUZGADO
 LIC. OMAR MARTINEZ RICO.

EDICTO DE NOTIFICACION

JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ.

PRESENTE.-

En el expediente número 207/11, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO FIDEL LEON PEREZ, APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, HOY HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, E.R., GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER. (LA MORAL ACTORA CEDIO LOS DERECHOS LITIGIOSOS DEL PRESENTE JUICIO A FAVOR DE BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, QUIEN A SU VEZ OTORGO PODER A FAVOR DEL LIC. JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ), en contra de JAIME GALBAN PALMA Y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

A sus autos el escrito presentado por el licenciado FIDEL LEON PÉREZ, recibido el día diecisiete de febrero del año en curso. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de los demandados JAIME GALBAN PALMA y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN, ya que se recibieron los informes requeridos, hágase del conocimiento de los mismos la radicación del expediente 207/11, emplazándolos por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el licenciado FIDEL LEON PEREZ, en su carácter de apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, quien cedió los derechos litigiosos a favor de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE. GRUPO FINANCIERO BANORTE, quien a su vez otorgo poder a favor del licenciado JULIO SERGIO SALAZAR VAZQUEZ, les demanda en la vía ESPECIAL HIPOTECARIA el pago de la cantidad de **43,248.03 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSIÓN)**, que a la fecha de presentación de la demanda su equivalente corresponde a **\$196,192.83 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 M.N.)** por concepto de saldo insoluto de crédito, y demás prestaciones que refiere en el capítulo respectivo de su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Juzgado les concede un término de veinte días contados a partir de la última publicación de los edictos para que comparezcan ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibidos que de no hacerlo, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal, se les harán por medio de cédula que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, en la inteligencia de que las copias de traslado, debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Expídanse los edictos respectivos. Con fundamento en el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE: -----

Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ,

Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 35. CONSTE. ----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTICUATRO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Rubrica. -----
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE. -----

Con el escrito, copias simples de traslado y anexos, recibidos el día primero de Marzo del año en curso, presentados por el Licenciado FIDEL LEON PEREZ en su carácter de Apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER hoy HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, personalidad que acredita y se le reconoce en virtud de la Documental Pública que exhibe; Se le tiene demandando en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA a JAIME GALBAN PALMA y MARIA MAYELA ITURRALDE CHAVEZ DE GALBAN en su carácter de Acreditados, quienes tienen su domicilio en la Calle Mina Soyopa, número 1542, de la Colonia Villa del Real de esta ciudad; reclamándoles el pago de la cantidad de **43,248.03 UDIS (CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PUNTO CERO TRES UNIDADES DE INVERSION)** que a la fecha de presentación de la demanda, su equivalente corresponde a **\$196,192.83 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS 83/100 MONEDA NACIONAL)** por concepto de saldo insoluto de crédito, y demás prestaciones que menciona en su escrito. Consecuentemente y en virtud de las constancias que preceden queda sujeta la finca dada en Garantía al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las Autoridades y al público en general para que no se practique en la mencionada finca, ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y/o se violen los derechos en él adquiridos por el demandante; En la inteligencia que la Cédula deberá inscribirse en lo conducente en el Registro Público de la Propiedad correspondiente en los términos del artículo 446 del Código de Procedimientos Civiles para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada y una quedará en el Registro y la otra ya registrada se agregará a los autos. Túrnense los autos al Ministro Ejecutor para que se sirva emplazar a los demandados en el domicilio antes señalado, para que dentro del término de cinco días contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo en el término concedido, se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejaren de contestar, debiéndoles correr traslado con las copias simples de ley, debidamente selladas y cotejadas por la Secretaría de este Juzgado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Jacinto Roque Morón, número 3803 de la Colonia Santa Rita de ésta Ciudad, autorizando para tales efectos a los Licenciados LEON FELIPE LEON PALMA y/o MARCO CESAR LEON PALMA y/o VICTOR HUGO PRIETO MARQUEZ y/o HUGO ALBERTO ORNELAS GUTIERREZ, así como los P.D. DAVID ALEJANDRO LEON PALMA y/o CESAR FIDEL

LEON MEDINA y/o BENJAMIN PALACIOS OROZCO. Conforme a lo establecido en los numerales 60 y 118 del Código Adjetivo Civil. -----

NOTIFIQUESE:

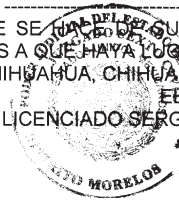
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA DOS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE, CON EL NÚMERO 27. CONSTE. ----- Surtió sus efectos el día tres de marzo del año dos mil once a las doce horas. CONSTE. ----- LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE FEBRERO DEL 2015.

EL SECRETARIO LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.



Handwritten signature of Sergio David Holguin Marquez.

JAIME GALBAN PALMA -0- 1478-33-35-37

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 24 DE ABRIL DEL 2015.

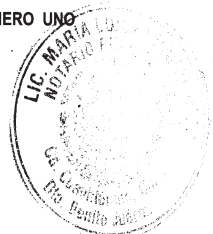
EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACIÓN DE SU TITULR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-----

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que compareció ante mí el señor JACOB UNGER WOLF, por sus propios derechos y en representación de los señores JOHAN, AGANETHA y SUSANA de apellidos UNGER WOLF, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ISAAK UNGER WOLF, quien falleció en el Campo ciento dos y medio de este Municipio, el día diez de enero del año dos mil catorce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven al autor de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.-----

Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldo de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO



Handwritten signature of Hiram Quezada Anchondo.

ISAAK UNGER WOLF -0- 1564-35-37

EDICTO DE NOTIFICACION.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

C. FEDERICO MODESTO LUJAN, LUGAR DONDE SE ENCUENTRE:

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 676/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR MARIA LUISA MODESTO LUJAN EN CONTRA DE FEDERICO MODESTO LUJAN Y ENCRAGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, SE DICTARON DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN: - - - - -

-- Por presentada la C. MARIA LUISA MODESTO LUJAN, con su escrito, documentos y copias simples que acompañe recibidos en este H. Juzgado el día de ayer; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo, téngasele demandando en la VIA ORDINARIA CIVIL ejercitando LA ACCION DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA al C. FEDERICO MODESTO LUJAN de quien desconoce su paradero, así como a la ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, quien tiene su domicilio en la calle Sor Juana Inés de la Cruz Interior número 15 de ésta Ciudad, de quienes demanda las siguientes prestaciones: A).- La declaración de que la Suscrita ha adquirido por PRESCRIPCION ADQUISITIVA operada a mi favor de una casa-habitación y terreno sobre el cual se encuentra construida y que está ubicada en la Calle Plaza Juárez en Villa López, Chihuahua con una superficie total de 366.40m y las siguientes medidas y colindancias: POR SU FRENTE 11.60m. y colinda con Calle Plaza Juárez (plaza principal); POR SU ESPALDA 13:00m. y colinda con Federico Modesto Lujan; POR SU LADO DERECHO 30:00m, y colinda con Luis Lujan; POR SU LADO IZQUIERDO 30:00m. y colinda con Federico Modesto Lujan.. B).- Como consecuencia de lo anterior, LA CANCELACION PARCIAL que obra a favor de FEDERICO MODESTO LUJAN en el Registro Público de la Propiedad de éste Distrito Judicial con los siguientes datos: bajo el número 56 DEL LIBRO NUMERO 310 de la Sección Primera, toda vez que se va a segregara una superficie de 366.40M, del total que tienen que es de una superficie de 1258.56m. En consecuencia con las copias simples de Ley exhibidas debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de NUEVE DIAS contesten la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo así, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de constar, haciéndole saber a la demandada que las excepciones dilatorias se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal conforme a lo dispuesto por el Numeral 252 segundo párrafo del Código de Procedimientos Civiles del Estado Reformado. En cuanto a la notificación solicitada por medio de EDICTOS a los primeros de los demandados mencionados, dígamele al ocurrente que tal circunstancia deberá de acreditarse por medio de INFORMACION TESTIMONIAL a cargo de un grupo de personas y para que tenga verificativo la misma se fijan las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, personas que deberán de saber el lugar donde vivía y trabajaba el demandado, y que les conste que no se encuentra en ese lugar. Así mismo gírese Atento Oficio al C. Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad a efecto de que informe una vez que se investigue, cuál fue el último domicilio del demandado citado. Lo anterior con fundamento en los Numerales 248, 249, 250 y demás aplicables y relativos del Ordenamiento Legal de la Materia. Se tiene señalando como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos el ubicado en la Avenida Hidalgo Numero 132 de ésta Ciudad y autorizando a la LICENCIADA GUADALUPE ROSSELL MONTES en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, cuya copia cotejada de su cedula profesional se encuentra a fojas 28 del Libro 2 de Registro de Profesiones que lleva éste H. Tribunal. -- NOTIFIQUESE. ---ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LICENCIADO JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LICENCIADA IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA, SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES. ---CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A TREINTA Y UNO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

-- A sus autos en el Expediente Número 676/2014, el escrito presentado ante este H. Juzgado el día veinticuatro de los corrientes, por parte de la C. LIC. GUADALUPE ROSSELL MONTES en su carácter de persona autorizada en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado por la parte actora y como lo solicita, y toda vez que han sido recabados la Información Testimonial ofrecida, así como la contestación del oficio de averiguación girado en autos, y de los cuales se desprende que se ignora el domicilio del diverso demandado FEDERICO MODESTO LUJAN, notifíquese la radicación del presente juicio al mismo por medio de EDICTOS que deberán de ser publicados por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, además de fijarse un tanto de los mismos en el Tablero de Avisos de este Tribunal, lo anterior de conformidad con el Artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, haciéndoles saber al demandado que el término para contestar la demanda instaurada en su contra iniciará a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los Edictos ordenados. -- NOTIFIQUESE: -- ASI LO ACORDO Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNANDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTUA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

ATENTAMENTE

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CD. JIMENEZ, CHIH. A 14 DE ABRIL DEL 2015.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL

LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA



Handwritten signature of Ivonne Margarita Camacho Espinoza.

FEDERICO MODESTO LUJAN -0- 1454-33-35-37

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: ESTHER RAMOS GOMEZ.

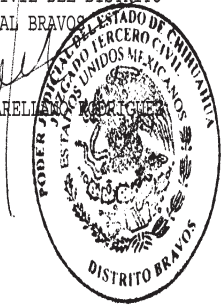
En el expediente número 174/08 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por EXIQUIA MENDEZ MORENO en contra de USTED y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTA CIUDAD, con fecha veintiocho de Junio del año en curso, se dictò sentencia definitiva que en sus puntos resolutivos dice:

- - - "PRIMERO.- Ha procedido la vía Ordinaria Civil.- - - - -
- - - SEGUNDO.- La parte actora sí probó su acción y, la demandada ESTHER RAMOS GOMEZ incurrió en rebeldía y, la C. Encargada del Registro Público de la Propiedad de este Distrito contestó la demanda. En consecuencia: - - - - -
- - - TERCERO.- Se declara que por haberlo poseído durante el tiempo y con las condiciones que la ley exige para que opere la prescripción adquisitiva, se ha consumado la misma y por ende, han adquirido la propiedad la hoy actora EXIQUIA MENDEZ MORENO, respecto de un terreno urbano y finca sobre el construida ubicado en la calle Bucareli # 431 hoy número 7454 de la Colonia Campestre Virreyes de esta Ciudad, con una superficie de 199.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Del punto uno al dos rumbo SE 69°52' mide 10.00 metros y linda con Ave. Bucareli; del punto dos al tres rumbo al NE 20°70' mide 20.00 metros y linda con lote 26; del punto tres al cuatro rumbo al NW 69°52' mide 9.90 metros y linda con lote 11; y del punto cuatro al uno para cerrar la figura rumbo al SW 20°70' mide 20.00 metros y linda con lote 28; y que actualmente dicho inmueble se encuentra inscrito bajo el número 1140 folio 80 del Libro 2100 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Bravos, a favor de la demandada; debiendo de inscribirse esta sentencia en dicha Dependencia y, servirle de título de propiedad a la actora, ahora declarada propietaria.- - - - -
- - - CUARTO.- No se hace especial condenación en costas. - - - - -
- - - QUINTO.- Notifíquese a la parte actora y a la oficina registral por medio de lista y, a la demandada ESTHER RAMOS GOMEZ, por medio de edictos que habrán de publicarse en los términos y en las publicaciones a que se refieren los artículos 499 y 504 del Código de Procedimientos Civiles.- - - - -
- - - Así, lo resolvió y firma el C. LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil, del Distrito Judicial Bravos, por ante la C. Secretaria, con quien actúa y da fe.- DOY FE." DOS RUBRICAS. "

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
Ciudad Juárez, Chih. 9 de AGOSTO del 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
JUDICIAL BRAVOS

C. ANA ELENA ARELLANO KERRICHEN



ESTHER RAMOS GOMEZ

1468-33-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN
PRESENTE.-

En el expediente número 1039/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LIC. FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, en contra de LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN, existe un auto que a la letra dice: -----

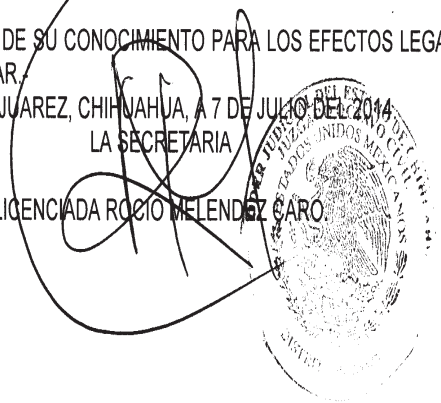
"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. --
- - - Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintiuno de mayo del año en curso; visto lo solicitado y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibieron los informes de las diferentes dependencias a las cuales se giraron oficios, así como la testimonial desahogada en autos, hágase del conocimiento a la parte demandada el C. LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN, la radicación del expediente 1039/2012, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, haciéndole saber que el LICENCIADO FRANCISCO JAVIER HERNANDEZ PEÑA, en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER le demandan en la VIA ESPECIAL HIPOTECARIA la declaración judicial de vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito concedido en el contrato de apertura de crédito otorgado e hipoteca y demás prestaciones a que alude en su escrito de demanda, haciéndoles saber que este Tribunal le concede un término de CINCO DÍAS MAS UNO, contados a partir del día siguiente de la última publicación, a efecto de que se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido, se le tendrá por contestado presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejare de contestar, asimismo, que no se le admitirán promociones de fuera de lugar del juicio y que las posteriores citas y notificaciones, aún las de carácter personal se le harán por lista que se publique en el tablero de avisos del Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deba hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. -----

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CAROLINA CANTU ALBEAR, Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, conforme lo establece el artículo 154 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida de la LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO, Secretaria Proyectista en los términos indicados por el artículo 177, segundo párrafo, del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOY FE. (RUBRICAS)" -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 7 DE JULIO DEL 2014
LA SECRETARIA

LICENCIADA ROCÍO MELÉNDEZ CARO



LUIS FERNANDO MARTINEZ COMPEAN

1464-33-35-37

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1060/2012 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ Y/O OTRA, APODERADAS DE SOCIEDAD LIMITADA DE LOS ACTIVOS DE GRAMERCY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DE RENE RODRIGUEZ BALDERAS Y LAURA ELENA GUZMAN PEREZ, SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A VEINTISÉIS DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - - Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el veinticinco de marzo de dos mil quince, presentado por la licenciada **LILIANA NUÑEZ GONZÁLEZ**, como lo solicita, procedáse al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **terreno urbano y finca sobre él construido ubicado en Calle Alejandro Aguirre Laredo numero 4940, lote 1, manzana E del Fraccionamiento Jardines de San José en esta ciudad; con superficie de 343.00 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 106, folio 109 del Libro 2596 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, **sirviendo de base la cantidad de \$629,500.00 (SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$419,666.66 (CUATROCIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)** que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DOCE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

- - -Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:

Así lo acordó y firma el licenciado **IVÁN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada **CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

RUBRICAS Y FIRMAS.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUAREZ CHIHUAHUA, A 06 DE ABRIL DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS



RENE RODRIGUEZ BALDERAS
-0-

1605-35-37

EDICTO:

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE **23/2015**, DEDUCIDO DEL JUICIO DILIGENCIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM, RESPECTO AL PREDIO RÚSTICO "MESA DE SAN RAFAEL" MUNICIPIO DE GUACHOCHI, CHIHUAHUA, PROMOVIDO POR **GETRUDIS LOERA MORENO**, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE.-----
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.-----
- - - Téngase por recibido el escrito de demanda recibido el día dos de los corrientes, presentado por **GETRUDIS LOERA MORENO**, y como lo solicita, de conformidad con los artículos 856 y 890 del Código-Adjetivo Civil, y los artículos 760 y 764 y demás relativos del Código Civil, se le tiene promoviendo, en vía de **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACIÓN AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar la posesión que tiene sobre el predio rústico denominado "MESA DE SAN RAFAEL", ubicado en el municipio de Guachochi, Chihuahua y se declare judicialmente que se ha convertido en propietario del mismo bien, en virtud de haber operado en su favor la prescripción positiva (usucapion), el cual cuenta con una superficie de 9-95-03 Has. (Nueve hectáreas, Noventa y cinco áreas y Tres centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias:-----

MEDIDAS: (ladós, rumbos, distancias y coordenadas).

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO		RUMBO	DISTNCIA	CORRDENADAS	
EST.	PV.			Y.	X.
1				2000.00	2000.00
1	2	S 70°12'W	100.20	1966.6	1905.73
2	3	N 20°30'W	204.10	2157.23	1834.26
3	4	N 69°30'E	98.00	2191.55	1926.05
4	5	N°18°30'W	244.50	2423.41	1848.47
5	6	S 78°00'E	272.30	2366.80	2114.81
6	7	S 16°30'W	42.20	2326.34	2102.83
7	8	S 14°10'E	86.60	2242.38	2192.54
8	9	S 12°00'W	66.30	2177.53	2178.76
9	10	S 24°30'W	75.50	2108.83	2147.46
10	11	S 58°30'W	131.50	2040.13	2035.34
11	1	S 18°30'W	111.40	2000.00	2000.00

Teniendo los siguientes colindantes: **AL NORTE.-** Colinda con **MARCIANO ROSARIO AGUIRRE LOERA**; **AL SUR.-** Colinda con **EVER MORENO GARCIA**; **AL ESTE.-** Colinda con **GETRUDIS LOERA MORENO**, y; **AL OESTE.-** Colinda con **GETRUDIS LOERA MORENO**; fórmese expediente y registre en el Libro de Gobierno; Así mismo, se señalan las **diez horas del día veintidós de abril del año en curso**, para el desahogo de la **Declaración Testimonial a cargo de un grupo de tres personas**, de notorio arraigo en el lugar de la ubicación del inmueble, en la inteligencia de que el oferente deberá presentar a sus testigos el día y hora señalados en el local que ocupa este Juzgado; Así mismo, por lo que respecta a la **Inspección Judicial del inmueble**, se señalan las **trece horas del mismo día anteriormente señalado**, en la inteligencia de que para el desahogo de dichas audiencias, deberán ser citados el **Agente del Ministerio Público** y el **Encargado del Registro Público** de la propiedad, así como los colindantes del citado inmueble, en los términos que establece los Artículos 891, Fracciones IV, V y VI del Código Adjetivo Civil. Notifíquese la radicación del presente asunto en el periódico Oficial del Estado, en el Periódico el Herald de la Ciudad de Chihuahua, así como en los tableros de avisos de este Tribunal y en los de la H. Presidencia Municipal de esta Población, por tres veces de siete en siete días. Conforme al artículo 891 del Código Adjetivo Civil; cítese al Agente del Ministerio Público, el Registrador de la Propiedad y los colindantes, haciéndoseles saber el inicio del presente juicio. Por último se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones **en el número trescientos nueve, de la calle Maclovio Herrera, en la Colonia Centro de esta Ciudad de Guachochi, Chihuahua**, y autorizando para tales efectos al Licenciado **RICARDO HUGO AGUIRRE LOERA y/o Licenciado RICARDO HUGO AGUIRRE RODRIGUEZ**, de conformidad con el artículo 60 penúltimo párrafo, 65 y 118 del Código Adjetivo Civil.-**CÚPLASE.**-----

NOTIFIQUESE:

- - - Así lo acordó y firma el **LICENCIADO FERNANDO LUIS SALGADO ACEVEDO**, Juez de Ejecución de Penas con Funciones de Sistema Tradicional y Mixto del Distrito Judicial Andrés del Río, por y ante el **LICENCIADO OMAR MARTÍNEZ RICO**, Secretario con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

DOS RUBRICAS ILEGIBLES.

LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL A FIN DE QUE QUIEN SE CREA CON MEJOR DERECHO COMPAREZCA AL JUICIO MENCIONADO A HACER VALER ESTE EN LA FORMA QUE MEJOR CONVENGA Y PRESENTE JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

ATENTAMENTE
GUACHOCHI, CHIHUAHUA, A 17 DE MARZO DEL 2015
SECRETARIO

LIC. OMAR MARTÍNEZ RICO



GETRUDIS LOERA MORENO
-0-

1492-33-35-37

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 747/2013, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, EN CONTRA DE MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado el día cuatro de septiembre del año dos mil catorce, por el Licenciado ELADIO YAÑEZ BUSTILLOS, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal, así como el de las diversas oficinas que fueron requeridas para ello, y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA, la radicación del expediente 747/2013, ordenándose su emplazamiento por medio de EDICTOS que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que refiere en su escrito de demanda, y para lo cual se les concede un término de cinco días más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFICACIONES:-----

Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----

RUBRICAS ILEGIBLES.-----

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO 40. CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA NUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH., A 25 DE SEPTIEMBRE DEL 2014.



SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARTINA EMILIA PEREZ SALDAÑA 1511-33-35-37
-0-

EDICTO:

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 475/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR EL C. MERCEDES MELENDEZ VILLALOBOS EN CONTRA DE LOS C.C. JAVIER PAREDES RAMIREZ Y ROSA ANGELICA FAVELA FAVELA DE PAREDES, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A SIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

---Por presentado el C. Licenciado RUBEN AARON AGUIRRE NAJERA, con su escrito recibido el día veintitrés de marzo del año en curso, a las trece horas con veintiséis minutos, atento a lo que solicita, advirtiéndose del sumario que ha quedado justificado el desconocimiento de paradero del demandado JAVIER PAREDES RAMIREZ, consecuentemente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se ordena su emplazamiento a juicio por medio de EDICTOS, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete, en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Parral que se edita en esta Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en los tableros de avisos de este Tribunal, edicto en mención, por medio de los cuales se hace del conocimiento del C. JAVIER PAREDES RAMIREZ que la C. MERCEDES MELENDEZ VILLALOBOS le demanda el Juicio Ordinario Civil; las siguientes prestaciones: A).- El cumplimiento del contrato de otorgamiento de crédito con garantía hipotecaria que celebraron originalmente con el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores el día 3 de noviembre de 1988 y por ende el vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito derivado de tal contrato. B).- Como consecuencia de lo anterior, a la parte demandada se le reclama al día 22 de mayo del 2014, el pago de 95.164 veces el salario mínimo mensual y vigente en el Distrito Federal, cuyo equivalente en moneda nacional es la cantidad de \$173,058.59 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 59/100 M.N.), por concepto de suerte principal, misma que se actualizará conforme al salario que se encuentre vigente en la fecha de pago del adeudo de conformidad a lo convenido. C).- El pago de la cantidad de \$70.226 salarios mínimos vigentes en el Distrito Federal, cuya equivalente en moneda nacional corresponden a la cantidad de \$127,780.82 (CIENTO VEINTISIETE MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS 82/100 M.N.), por concepto de intereses moratorios que se han generado al 22 de mayo del 2014 y que se han dejado de cubrir hasta la fecha. D).- El pago de los intereses tanto ordinarios como moratorios que se sigan generando hasta la liquidación total del adeudo. E).- El pago de los gastos y costas del juicio. Por consiguiente, habiéndose radicado ante este Tribunal la demanda en la vía y forma propuesta y habiendo quedado acreditado el desconocimiento del paradero del demandado se ordena emplazarlo por este medio, haciéndole de su conocimiento que este Tribunal le concede un término de NUEVE DIAS MÁS DIEZ DIAS en razón de dicho desconocimiento para que brinde contestación a la reclamación interpuesta en su contra, término que empezará a contar a partir del día siguiente de la última publicación del edicto respectivo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 252 y 123 del ordenamiento legal invocado. Así mismo se hace del conocimiento del demandado que las copias de traslado respectivas quedan a su disposición en la Secretaría de este Tribunal.-----

NOTIFIQUESE. -- Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFETIVO NO REELECCION.
HGO. DEL PARRA, CHIH., A

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO



JAVIER PAREDES RAMIREZ 1510-33-35-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

AL PUBLICO EN GENERAL
P R E S E N T E . -

En el expediente número 1066/2014, relativo al juicio DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA AD PERPETUAM, promovido por IGNACIO OCHOA MILLAN, existe un auto que en su parte conducente dice: CIUDAD CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL CATORCE. - - Por presentado el ciudadano IGNACIO OCHOA MILLAN, con su escrito el día siete de los corrientes; como lo solicita, se le tiene dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera por auto de fecha treinta y uno de octubre del año en curso, y manifestando para tal efecto que la ubicación del bien inmueble, motivo de las presentes diligencias, es en la localidad de El Llano, municipio de Bocoyna, Chihuahua; en consecuencia, se le tiene promoviendo Diligencias de Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, a efecto de acreditar en forma fehaciente la posesión y pleno dominio por más de quince años, en concepto de propietario, en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, y por ende se le declare propietario en virtud de la prescripción positiva del terreno Agrícola de Temporal denominado "El Llano" ubicado en el Municipio de Bocoyna, Chihuahua, con una superficie de 4-27-96.88 hectáreas, cuyas medidas distancias y colindancias para su identificación se señalan en párrafos posteriores. - - - - -

CUADRO DE CONSTRUCCION					
LADO	RUMBO	DISTANCIA	V	CORDENADAS	
EST	PV			Y	X
			1	3,084,942.36	258,210.45
1	2	S 32°33'03.70" E	20.38	2	3,084,925.18
2	3	S 56°26'31.43" E	34.54	3	3,084,906.09
3	4	S 11°32'32.87" E	25.11	4	3,084,881.49
4	5	S 36°51'59.35" E	84.14	5	3,084,814.17
5	6	S 61°57'55.13" W	30.69	6	3,084,799.74
6	7	S 42°46'31.79" W	9.49	7	3,084,792.78
7	8	S 40°01'28.89" E	27.83	8	3,084,771.46
8	9	S 10°40'40.09" E	43.26	9	3,084,728.95
9	10	S 54°56'27.63" E	46.30	10	3,084,702.36
10	11	S 03°46'04.19" E	10.35	11	3,084,692.03
11	13	S 74°52'04.35" W	198.90	13	3,084,640.11
13	14	N 50°30'01.22" W	8.04	14	3,084,645.22
14	15	N 22°48'34.23" W	28.63	15	3,084,671.61
15	16	N 35°19'42.25" W	32.81	16	3,084,698.38
16	17	N 14°25'39.48" W	42.92	17	3,084,739.95
17	18	N 08°44'37.48" W	41.86	18	3,084,781.32
18	19	N 22°23'05.11" E	31.28	19	3,084,810.25
19	20	N 36°01'23.53" E	32.56	20	3,084,836.58
20	21	N 50°19'15.15" E	7.29	21	3,084,841.24
21	22	N 52°19'45.39" E	24.40	22	3,084,856.15
22	23	N 38°16'41.91" E	61.04	23	3,084,904.07
23	1	N 33°28'19.47" E	45.91	1	3,084,942.36

SUPERFICIE = 42,796.88 M2

Asimismo, publíquese la radicación de las presentes Diligencias de Dominio e identificación del bien inmueble objeto de las mismas, por medio de EDICTOS que se publicarán por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado; en uno de Publicación Diaria de la Capital del Estado, como lo son El Diario y/o El Heraldito, en sus ediciones matutinas; así como en el Tablero de Avisos de este Tribunal y en el respectivo de la Presidencia Municipal de Bocoyna, Chihuahua. - - N O T I F I Q U E S E. - - - - Así lo acordó y firma la ciudadana licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Secretaria de Acuerdos ciudadana licenciada IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES, con quien actúa y da fe. - - - - - DOY FE. - - - - -

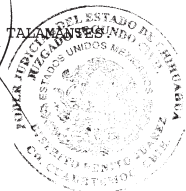
LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - - - - DOY FE. - - - - -

LÒ QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CD. CUAUHTÉMOC, CHI., A 18 DE NOVIEMBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES



IGNACIO OCHOA MILLAN

-0-

1567-35-37-39

CD. CUAUHTÉMOC, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015.

EL SUSCRITO LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL BENITO JUÁREZ, ACTUANDO EN FUNCIONES DE NOTARIO PÚBLICO POR SEPARACION DE SU TITULR LICENCIADA MARÍA LUISA CORRAL RÍOS, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:-

Que en los términos de lo previsto en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos aplicables del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de esta publicación hago saber que comparecieron ante mí el señor JESÚS MARIO DOMÍNGUEZ RODRÍGUEZ acompañado de sus hijos los señores FERNANDO, CAROLINA y SILVIA de apellidos DOMÍNGUEZ CONTRERAS, quienes iniciaron el trámite extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora BLANCA ESTELA CONTRERAS BOJORQUEZ, quien falleció en el Kilómetro dieciocho, de la Carretera Hornos - Tesopaco, Sonora, el día treinta y uno de julio del año dos mil doce, manifestando ser sólo ellos quienes le sobreviven a la autora de la Sucesión, acreditando el parentesco con las respectivas actas que tengo a la vista.----- Este aviso se publica 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado y en El Heraldito de Chihuahua.-----

ATENTAMENTE

LICENCIADO HIRAM QUEZADA ANCHONDO
ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO UNO



BLANCA ESTELA CONTRERAS

1565-35-37

-0-

AVISO NOTARIAL

El Licenciado HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALES, Notario Público Número Tres en ejercicio para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, da a conocer que el día veintinueve de abril del año dos mil quince, compareció la Señora GUADALUPE BENAVIDEZ MURILLO, quien manifestó:-

Que el Señor GUILLERMO ALFONSO VEGA FERNÁNDEZ, falleció en Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día tres de mayo del año dos mil trece, según consta en la certificación del acta de defunción que exhibió.-----

Que él es la Única y Universal Heredera de la Sucesión Testamentaria a Bienes del Señor GUILLERMO ALFONSO VEGA FERNÁNDEZ y que fue designada Albacea de tal Sucesión y para acreditarlo exhibió el primer testimonio de la escritura pública número 4,156 cuatro mil ciento cincuenta y seis, de fecha tres de mayo de mil novecientos noventa, otorgada ante la fe del Licenciado Florentino Ávila Quevedo, Notario Público Número Uno para el Distrito Judicial Galeana, Estado de Chihuahua, mediante la cual el autor de la Sucesión otorgó Testamento Público Abierto.-----

Que la compareciente dio inicio a la tramitación extrajudicial de la Sucesión Testamentaria, lo cual quedó asentado en la escritura pública número 12,569 doce mil quinientos sesenta y nueve, en la cual la compareciente reconoció la validez del testamento, aceptó la herencia y el cargo de Albacea que le fue conferido y asimismo protestó el fiel y legal desempeño del mismo, señalando que en tal virtud procederá a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.-----

La compareciente declaró bajo protesta de decir verdad que no tiene conocimiento de que se tramite la Sucesión ante Juez u otro Fedatario Público.-----

Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de siete días, entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario de Nuevo Casas Grandes, que se publica en ésta Ciudad.-----

EN NUEVO CASAS GRANDES, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIÚN DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PÚBLICO
NÚMERO TRES



LIC. HÉCTOR FÉLIX JAURRIETA VALLES

GUILLERMO ALFONSO VEGA FERNANDEZ

-0-

1562-35-37

EDICTO DE NOTIFICACIÓN.

FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA. PRESENTE.

En el expediente número 1038/2012 relativo al juicio SUMARIO CIVIL promovido por el RODOLFO MENDOZA SABINO, ALFREDO SALINAS GUTIRREZ DE VELASCO y GRICELDA DEL CARMEN HERNANDEZ URQUIDI, contra SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, a través de su representante legal, USTED y JEFE O ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice: -----

“CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A ONCE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito recibido el día veintisiete febrero del año en curso, presentado por la LICENCIADA ANGELINA YADIRA AGUIRRE NÁJERA. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la demandada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndole saber que RODOLFO MENDOZA SABINO, ALFREDO SALINAS GUTIERREZ DE VELASCO y GRICELDA DEL CARMEN HERNÁNDEZ URQUIDI, le demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones siguientes: "A).- LA CANCELACIÓN DE: 1. LA HIPOTECA en primer lugar de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO, INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO (SHF), identificada bajo el número de INSCRIPCIÓN 3, A FOLIOS 3 DEL LIBRO 1457 DE LA SECCIÓN SEGUNDA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 13 de septiembre de 2004, por haberse realizado el pago total del adeudo..." y su inscripción, así como "B).- LA CANCELACIÓN DE: 1. LA HIPOTACA en segundo lugar a favor de HIPOTECARIA MÉXICO, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, actualmente denominada FINANCIERA MÉXICO MÚLTIPLE, S.A. DE C.V., SOFOM, E.N.R., identificada bajo el numero de INSCRIPCIÓN 3, A FOLIOS 3 DEL LIBRO 1457 DE LA SECCIÓN SEGUNDA del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, con fecha 13 de septiembre de 2004, por haberse realizado el pago total del adeudo..." así como su inscripción, y demás prestaciones que indican en el escrito inicial, y que se le conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que conteste la demanda interpuesta en su contra, apercibida que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejare de contestar; que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se le harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezca por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. NOTIFIQUESE: Así, lo acordó y firma la LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos de la LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA. LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA. RÚBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION.
CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 09 DE ABRIL DEL 2015.
LICENCIADA MARTHA MARAI AGUIRRE PINEDA,
SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS

FINANCIERA MEXICO MULTIPLE
-0- 1573-35-37-39

SEGUNDO AVISO NOTARIAL

Licenciado Luis Raúl Hernández Borunda, Notario Público Número Seis, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, hago constar que mediante instrumento público número 28,141 veintiocho mil ciento cuarenta y uno, de fecha 8 ocho de Abril del año 2015 dos mil quince, asentada en el Volumen 23 veintitrés del Libro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a mi cargo, comparecieron la señora Virginia Trejo López, acompañado de sus hijos de nombres: Juan José Muela Trejo y Angélica Virginia Muela Trejo por sus propios derechos con el objeto de Iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor José Ángel Muela Méndez, quienes manifiestan bajo protesta de decir la verdad que el autor de la sucesión falleció el 29 veintinueve de julio de 2013 dos mil trece, en esta Ciudad de Chihuahua, siendo su estado civil casado, habiendo dejado como únicos descendientes en línea recta en primer grado a los comparecientes. Así mismo manifestaron que los bienes que adquirió durante su vida y su domicilio se encuentran ubicados en este municipio, por lo que se someten a su competencia para tales efectos.

Visto lo anterior, el Suscrito Notario es competente para conocer del trámite de referencia conforme a lo establecido en el artículo 4° cuarto fracciones II y IV de la Ley del Notariado y de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, motivo por el cual se da a conocer dicho procedimiento al público en general en dos ocasiones de siete en siete días con el fin de si alguna persona se considera con interés como posible heredero o acreedor comparezca ante el suscrito Notario en los términos de la Ley.

Chihuahua, Chih., a 17 de abril de 2015
Notario Público Número Seis
Distrito Morelos

Lic. Luis Raúl Hernández Borunda



JOSE ANGEL MUELA MENDEZ 1560-35-37
-0-

AVISO NOTARIAL

El día 25 de Marzo del 2015, ante mí, Licenciado JOSE RAMON GARCIA RAMOS, Notario Público Número Cuatro, en actual ejercicio para el Distrito Camargo, Estado de Chihuahua, mediante acta número 17,562 diecisiete mil quinientos sesenta y dos, asentada en el Libro número 22 veintidós, de Registro de Actos Fuera de Protocolo, compareció la señora SILVIA ELENA TAMEZ MORALES, DIEGO ALBERTO, OSCAR LUIS y RAMON GONZALO, de apellidos URIBE TAMEZ, con el objeto de llevar a cabo el TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA a bienes del Señor GONZALO URIBE LUCERO, persona que falleció en la ciudad de Camargo Chihuahua, el día 20 veinte de Diciembre del dos mil catorce, manifestando bajo protesta de decir verdad, que él y sus representados, son los únicos herederos de la autoría de la Sucesión.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Guadalupe Ríos numero 18 dieciocho de la Colonia Centro de la ciudad de Camargo Chihuahua. Cumplido con lo anterior, se hará la declaración de herederos y el nombramiento de Albacea, en protección de los intereses de la sucesión y de quienes resulten herederos.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 cuatro fracción IV de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Chihuahua, que se edita en esa ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

Cd Camargo, Chih. 21 de Abril de 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO CUATRO

LIC. JOSE RAMON GARCIA RAMOS
NOTARIO PUBLICO No.4
CALLE FRITO CAMARGO
CD. CAMARGO, CHIH.

GONZALO URIBE LUCERO 1566-35-37
-0-

***EDICTO DE REMATE**

AL PÚBLICO EN GENERAL

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1109/10, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSE ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JESUS HILARIO AYALA TORRES Y SILVIA PATRICIA MORALES DE LA CERDA, existe un auto que a la letra dice.-----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a sus autos el escrito presentado por LICENCIADO JESUS ALBERTO VALERIO, recibido en este Juzgado el día VEINTICUATRO DE MARZO del año en curso, visto lo solicitado y toda vez que no hubo oposición respecto a los avalúos emitidos en autos, se procede a sacar a remate el inmueble motivo del presente juicio, siendo postura legal las dos terceras partes del avalúo emitido por el perito, por lo que de conformidad y acorde con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta ciudad (El Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto en los estrados de este Tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto LAS ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE MAYO DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a Derecho, expídanse los edictos respectivos.-- N O T I F I Q U E S E.--Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADO JESUS ALBERTO ROCHA VEGA.- LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.
BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE :

Terreno urbano y casa habitación CALLE FERNANDO PACHECO PARRA NUMERO 9553 VIVIENDA 12 SUBCONDOMINIO K DEL FRACCIONAMIENTO SOLIDARIDAD DE ESTA CIUDAD, CUYA INSCRIPCION OBRA EN EL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO BAJO EL NUMERO 122 FOLIO 129, LIBRO 3548 SECCION PRIMERA.

BASE PARA EL REMATE: \$267,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.)

POSTURA LEGAL: \$178,000.00 (CIENTO SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.)

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DE ABRIL DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ



EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 358/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, promovido por LIC. JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ apoderado de BBVA-BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de JUAN TORRES ESTRADA Y MARTHA ALICIA SÁNCHEZ ARELLANO, existe un auto que a la letra dice.-----

--- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Agréguese a los autos el escrito recibido en este Tribunal el dieciséis de abril del año en curso, presentado por el licenciado JESÚS MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en finca urbana ubicada en Calle Karike numero 224, lote 1 de la manzana 4 del Fraccionamiento Santa Fe en esta ciudad; con superficie de 130.2900 metros cuadrados, Inscrito bajo el número 74, folio 77 del Libro 2369 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$562,500.00 (QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$375,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- Ordenándose notificar el presente proveído a la parte demandada por medio de cédula en los Estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

--- NOTIFIQUESE:-----

--- Así lo acordó y firma el licenciado IVÁN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe.- DOY FE.-----

LICENCIADO IVÁN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 22 DE ABRIL DEL 2015

EL SECRETARIO

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE REMATE.

EDICTO DE REMATE

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 800/14, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ APODERADO DE, BANCO BBVA-BANCOMER, EN CONTRA DE IVAN FERNANDEZ DE LA CRUZ, existe un auto que a la letra dice. -----

AL PUBLICO EN GENERAL.-

En el expediente número 662/2013 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido actualmente por el LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ apoderado de, HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de GERARDO ISAAC GUTIERREZ CASTELLANOS Y SANDRA TORRES CARDOZA, existe un auto que a la letra dice: -----

--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. -----

- - -Por recibido el escrito que presenta el licenciado **JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ**, el día quince de abril de dos mil quince, y como lo solicita por las razones que expone, se señalan las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE**, para que tenga verificativo la audiencia pública de remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y Diario o Norte de ciudad Juárez, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de **\$343,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.)**, que es el término medio del avalúo rendido, y como postura legal, la cantidad **\$228,666.66 (DOCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base del remate. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729, 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado por el **C. LICENCIADO JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ**, recibido en este juzgado el día nueve de abril del año en curso y visto lo solicitado y no habiéndose impugnado le peritaje rendido en este juicio, procédase a sacar a remate inmueble hipotecado siendo postura legal las dos terceras partes del término medio de los avalúos fijados por los peritos.- Por lo que en consecuencia y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, publíquese en edictos por **DOS VECES consecutivas de SIETE EN SIETE DIAS** en el periódico oficial del Estado y en uno de información local de esta ciudad (Norte o Diario de Juárez) fijándose además un tanto de ellos en los estrados de este tribunal, convocándose postores para el remate, señalándose para tal efecto **LAS DOCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho-----

--- BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Departamento en Condominio ubicado en Calle San Fernando número 2404 interior 205, San Francisco número dos, Inscrito bajo el número 102 folio 104 del Libro 5092 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Bravos, con una Superficie de 87.3400 metros cuadrados. -----

NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JESUS ALBERTO ROCHA VEGA, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - -Notifíquese por medio de cedula a la parte demandada, de conformidad con el artículo 119 c) y 497 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE: Casa habitación, ubicada en calle Solar de Claveles numero 2350-66. Lote 66 Manzana 12 FR. del Fraccionamiento Villa Solares Etapa IV de esta ciudad, con una superficie de 137.8100 metros cuadrados e inscrita ante el Registro Público de la Propiedad bajo el numero 25 a folio 32 del Libro 4246 de la sección primera.

-----NOTIFIQUESE:-----
- - - Así, lo acordó y firma el licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

BASE PARA EL REMATE: \$662,722.10 (seiscientos sesenta y dos mil setecientos veintidós pesos 10/100 moneda nacional)

LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. - -----

POSTURA LEGAL: \$441,814.72 (cuatrocientos cuarenta y un mil ochocientos catorce pesos 72/100 moneda nacional)

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL EN BUSCA DE POSTORES PARA EL REMATE.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 17 DE ABRIL DEL 2015
EL SECRETARIO

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 21 DE ABRIL DEL 2015

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA PATRICIA GUADALUPE GUERRERO MARTINEZ

LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL



EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Mariza García Zúñiga

En el expediente 1042/2014 relativo al juicio ordinario civil promovido por María Domínguez Madrigal y Esdras Espinoza Cruz en contra de Marza García Zúñiga, existe un auto que a la letra dice:-

A C U E R D O: CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.---Por presentada María Domínguez Madrigal y Esdras Espinosa Cruz, con documentos y copias que acompaña recibido en oficialía de turnos el primero y en este juzgado el dos de septiembre de dos mil catorce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno. Téngaseles demandando en la vía ordinaria civil, las prestaciones a que se refiere en su curso de cuenta, en contra de Mariza García Zúñiga, con domicilio en calle Valle del Bravo número 9720 del fraccionamiento Praderas de los Álamos primera etapa y/o número 9802 de la misma calle y fraccionamiento ambos de esta ciudad; En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada para que dentro del término de nueve días, conteste la demanda entablada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por confeso presuntivamente de los hechos que de la misma dejare de contestar. Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado. Túrnese los autos a oficina central de ministros ejecutores a fin de que procedan a realizar el emplazamiento ordenado. En relación a su solicitud de llamar a juicio a Rubén Espinosa Ordoñez, dígamele que no ha lugar acordar de conformidad, toda vez que no es parte del contrato base de la acción. Se tiene autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda; se le previene a los promoventes para que exhiba, por medio de escrito, el original o copia certificada de las cédulas de los profesionistas que pretende autorizar en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, y previo cotejo y certificación de las mismas por el Secretario de Acuerdo de este Tribunal, se acordará lo conducente. Lo anterior, en virtud de que el Secretario de Acuerdos de este tribunal, es quien tiene la facultad de dar fe pública, realizar el cotejo, y llevar el registro de los litigantes, en los términos de las fracciones I, V y VI del artículo 178 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Chihuahua; y tales facultades no le son concedidas al encargado de la Biblioteca del Poder Judicial en los términos del artículo 100 de la misma Ley, por lo tanto el registro de cédulas que se realicen en esa oficina tiene efectos solo administrativos. Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.---N O T I F I Q U E S E: - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ARTURO GÓMEZ ALVARADO, con quien actúa y da fe. Do y fe.--- Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a veinte de marzo de dos mil quince. Por recibido el diecinueve de los corrientes, el escrito signado por el Lic. Ulises Enrique Pacheco Rodríguez cuya personalidad se encuentra acreditada en autos y como lo solicita toda vez que no ha sido posible localizar a Mariza García Zúñiga en tal virtud, se ordena llevar a cabo el emplazamiento a juicio por medio de edicto, el que deberá de publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte) y un tanto en el estrado de este juzgado, de siete en siete días; se hace saber a la promovente que deberá ordenar la publicación con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Hágase saber a los demandados que cuentan con el término de nueve días a que se refiere el auto inicial, más cinco como término prudente, para que comparezca a este juzgado a contestar la demandada, apercibidos que de no hacerlo, éste seguirá su curso, y las notificaciones y citaciones que correspondan se harán por medio de cédula en el estrado del juzgado. N o t i f i q u e s e: Así, lo acordó y firma Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Lic. A. Gómez A. Lic. A.M. Cárdenas V. Rubricas.

Lo que se les hace saber por este medio en virtud de ignorar su domicilio.

"Sufragio Efectivo. No Reelección" Cd. Juárez, Chih. a 25 de marzo de 2015 Arturo Gómez Alvarado

Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos



MARIZA GARCIA ZUÑIGA

1580-35-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1093/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LIC. JOSÉ ALONSO ORTIZ LUNA APODERADO DE, INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE OLGA LIDIA ARREOLA LÓPEZ DE NEVAREZ Y MARTIN NEVAREZ MARTÍNEZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el licenciado JESÚS ALBERTO VALERIO, el día catorce de abril del año en curso, a las diez horas con once minutos. Visto lo solicitado, y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE JUAN FELIPE RICO NUMERO 6750, LOTE 20, MANZANA 60, DEL FRACCIONAMIENTO SALVARCAR DE JUÁREZ NUEVO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 90.000 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 3188 DEL FOLIO 190 DEL LIBRO 2048 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LOS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, MIDE 6.000 METROS CON CALLE JUAN FELIPE RICO.- DEL 2 AL 3, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 19.- DEL 3 AL 4, MIDE 6.000 METROS CON LOTE 5.- DEL 4 AL 1, MIDE 15.0000 METROS CON LOTE 21.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$220.680.00 (DOSCIENTOS VEINTE MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$331,020.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UNO MIL VEINTE PESOS 00/100 M.N.).- Se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- N O T I F I Q U E S E:- Así, lo acordó y firma el LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos provisional el Licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 24 DE MARZO DE 2015

LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CHIHUAHUA.



OLGA LIDIA ARREOLA LOPEZ

-0-

1576-35-37

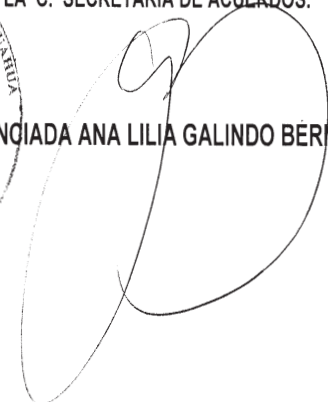

EDICTO DE REMATE

A: EL PUBLICO EN GENERAL.

- - - En el expediente número 1568/1994 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por BANCO UNIÓN, S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, antes BANCO BCH, S. A. en contra de MERCANTIL PASO DEL NORTE, S.A. DE C.V.; JOSÉ CASANOVA CRUZ; ESPERANZA CASANOVA CRUZ e IGNACIO ABASCAL ABASCAL, del índice del Juzgado Primero Civil Distrito Bravos, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

“- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - Agréguese el escrito presentado por el C. FÉLIX GREGORIO MARRERO ROCHA, recibido el veinticuatro de abril del año en curso, visto lo solicitado, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en **PRIMERA ALMONEDA**, el bien inmueble embargado, ubicado en la avenida BENITO JUÁREZ NUMERO 411, ZONA CENTRO DE ESTA CIUDAD, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo de base para ello, la cantidad de \$2,512,000.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) y como postura legal la cantidad de \$1,674,666.66 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL) que es la que cubre las dos terceras parte de la cantidad que sirve como base, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL DÍA DOCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto el cual deberá de publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, así como en los estrados del juzgado, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar; lo anterior con fundamento en lo señalado por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.”

Inmueble se encuentra registrada bajo el numero 312, Folio 117, del Libro 766 de la Sección Primera del registro Público de la Propiedad de esta ciudad, con una superficie de 607.1600, metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 27 de Abril del 2015
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNÉS.


MERCANTIL PASO DEL NORTE DEL NORTE S.A. DE C.V. 1591-353-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

Francisco Arambula Moreno

En el expediente número 728/12, relativo al juicio Ordinario Civil, promovido por Daniel Saucedo Alcaraz, en contra de Francisco Arambula Moreno, Registrador Público De La Propiedad, existe un auto que a la letra dice:-----

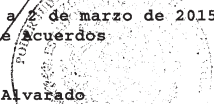
- - - Ciudad Juárez, Chihuahua, a uno de diciembre de dos mil catorce.-----

- - - Por recibido el día veintiocho de noviembre del año en curso, el escrito presentado por Carlos Rosales González, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, y visto lo solicitado, se abre el juicio a prueba por un término de quince días comunes a ambas partes. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles. Y en virtud de haberse declarado la rebeldía de la demandada, se ordena notificarle el presente proveído por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de circulación local (Diario de Juárez o Norte), por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DÍAS, así como en el tablero de avisos de éste Tribunal, término que empieza a contar a partir del día siguiente al de la última notificación. Y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos.-----

NOTIFÍQUESE

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado Arturo Gómez Alvarado, con quien actúa y da fe. Doy fe.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 2 de marzo de 2015
El Secretario de Acuerdos
Arturo Gómez Alvarado


FRANCISCO ARAMBULA MORENO 1590-35-37

-0-

EDICTO NOTARIAL

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.- NOTARIO PUBLICO NO.2.- DISTRITO BENITO JUAREZ, CD. CUAUHTEMOC, CHIH.

POR ESCRITURA NUMERO 16,311 DE FECHA 20 DE ABRIL DE 2015, OTORGADA ANTE LA FE PUBLICA DEL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, LOS SEÑORES OLIVIA GONZALEZ MARIN Y SERGIO ERNESTO CASTILLO GONZALEZ, ACEPTAN LA HERENCIA LA PRIMERA COMO UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA Y ALBACEA, Y EL SEGUNDO COMO LEGATARIO, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ERNESTO CASTILLO IBARRA PREVIO RECONOCIMIENTO DE LA VALIDEZ DEL TESTAMENTO PUBLICO ABIERTO RESPECTIVO, MANIFESTANDO QUE VAN A PROCEDER A FORMULAR EL INVENTARIO DE LOS BIENES.

LO QUE SE PUBLICA PARA LOS EFECTOS DEL ARTICULO SEISCIENTOS TREINTA Y TRES DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

CD. CUAUHTEMOC CHIH., 24 DE ABRIL DE 2015


A DONDE ESTE SELLO
NOTARIO PUBLICO NO. 2
DISTRITO BENITO JUAREZ
CD. CUAUHTEMOC CHIH.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.


ERNESTO CASTILLO IBARRA

1581-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

DANIEL FRASER BURDETT. PRESENTE.-

En el expediente número 1870/13, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por MARIANA AGUILERA AGUIRRE, en contra de DANIEL FRASER BURDETT, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL QUINCE.-----

Vistos los autos del Juicio Especial de Divorcio Contencioso promovido por MARIANA AGUILERA AGUIRRE, en contra de DANIEL FRASER BURDETT, Expediente No. 1870/2013, para dictar sentencia y;----- Por lo expuesto y fundado, es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO.- Ha procedido la Vía Especial de Divorcio Contencioso.-----

SEGUNDO.- La actora probó su acción en base a la causales de divorcio previstas por las fracciones XVI y XVIII del Código Civil, relativas a "El abandono del domicilio o de las obligaciones conyugales por mas de tres meses" y "La negativa de uno de los cónyuges a ministrar al otro los alimentos que le corresponden conforme a la ley"; y el demandado, por su parte fue declarado contumaz.-----

TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial de MARIANA AGUILERA AGUIRRE y DANIEL FRASER BURDETT, que celebraron el dos de noviembre del 2010 en la Ciudad de Burnaby Canada, ante el Oficial del Registro Civil 69311205 Canada Columbia Británica, cuya inscripción obra con el numero de acta 410, folio 5 del libro 25, Oficialía 1 de esta Ciudad de Chihuahua.-----

CUARTO.- Quedan los divorciados en aptitud legal de contraer nuevas nupcias.-----

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la sentencia, remitase copia certificada de la misma al Oficial del Registro Civil de esta Ciudad, a fin de que levante el acta de divorcio y lleve a cabo las anotaciones en la inscripción de matrimonio que obra inscrita con el numero de acta 410, folio 5 del libro 25, Oficialía 1 de esta Ciudad de Chihuahua.-----

SEXTO.-No se hace condena en costas.-----

OCTAVO.-Notifíquese al demandado la presente resolución mediante edictos que se publicarán por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad. Con fundamento en los artículos 499 y 504 del Código Procesal Civil.-----

NOTIFIQUESE; Lo sentenció y firma la Juez del Juzgado Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, ante la Secretaria de Acuerdos, Licenciada FLOR CHAVIRA CAMPOS, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.----- LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.- -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 27 DE ABRIL DEL 2015.

EL SECRETARIO PROYECTISTA, ACTUANDO COMO SECRETARIO DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY,

LICENCIADO JAVIER ALBERTO TORRES PEREZ

[Handwritten signature of Javier Alberto Torres Perez]



DANIEL FRASER BURDETT

1589-35-37

-0-

EDICTO DE REMATE AL PÚBLICO GENERAL

... EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 391/13 RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTENTAMENTARIO A BIENES DE CESAR RAFAEL ZAMORA RIVERA, QUE PROMUEVE MARGARITA LORENA DE LA HOYA BARRON, POR SI Y COMO REPRESENTANTE DE SU HIJA DAFNNE DOMINIQUE ZAMORA DE LA HOYA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y A LA LETRA DICE:

... CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISEIS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentada la C. MARGARITA LORENA DE LA HOYA BARRON, con su escrito recibido el siete de abril del año en curso, visto lo solicitado, y vista la constancia que antecede, se declara que la resolución dictada en este juicio ha causado ejecutoria. Con fundamento en los artículos 397 y 398 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, Por cuanto a lo demás que solicita, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 880 en relación con el 724 ambos del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en PRIMERA ALMONEDA el bien inmueble que constituye la masa hereditaria dentro de la sucesión a bienes del C. CESAR RAFAEL ZAMORA RIVERA, adjudicándose al mejor postor conforme a derecho, sirviendo como base para ello, la cantidad de \$ \$251.000,00 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la cantidad de \$167.333,33 (CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), cantidad ésta que corresponde a las dos terceras partes de la que sirve como base; por lo que se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA DIECINUEVE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga lugar la celebración de la almoneda, debiéndose expedir el correspondiente edicto, el cual deberá publicarse por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación local, así como en los estrados de este juzgado, debiendo de agregarse uno al expediente, convocando así a postores, agregándose uno al expediente para que surta los efectos legales a que hubiere lugar. - N O T I F I Q U E S E:----- Así lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE LUIS RUIZ FLORES JUEZ PRIMERO CIVIL PARA EL DISTRITO BRAVOS, quien actúa con la secretaria de acuerdos LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES, que da fe de las actuaciones.- DOY FE."DOS RUBRICAS"

El inmueble que será sacado remate SE ENCUENTRA UBICADO EN: LOTE 12, MANZANA 11 DEL FRACCIONAMIENTO "EL FORTIN" CALLE DEL PARAISO NUMERO 1016 .con numero de inscripción 121, a folios 122, del libro 3722 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad Distrito Bravos.

Lo que se hace del conocimiento del publico en general para los efectos legales a que haya lugar.-

Cuidad Juárez Chihuahua, a 20 de Abril del 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.



LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

[Handwritten signature of Ana Lilia Galindo Bernes]

CESAR RAFAEL ZAMORA RIVERA

1595-35-37

-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO GENERAL**

En el expediente número 1530/1995 relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por GILBERTO BERUMEN LONGORIA, en contra de ANGELICA RODARTE ALMEIDA, se dictó un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.
--- A sus autos el escrito presentado por presentados por los CC. Licenciados **JOSÉ G. DOWELL SÁNCHEZ** y **ARMANDO ARZATE GONZÁLEZ**, recibido en este Tribunal el veinte de abril del dos mil quince; en cuanto a lo que solicita, sáquese a **REMATE EN PRIMERA ALMONEDA** de los bienes inmueble gravados, por lo que se señalan las **DIEZ HORAS DEL VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL QUINCE**, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces dentro de nueve días, en un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, y además, en un Periódico de Información del lugar del juicio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, del Estado, supletorio del de Comercio. Lo anterior, en virtud de tratarse de un asunto iniciado con anterioridad a la Reforma del año de mil novecientos noventa y seis. -----
--- Respecto del inmueble ubicado en Avenida de la Raza número 6108, Local 8, Condominio "PLAZA DE LA RAZA" de esta ciudad, Inscrito bajo el número 2021, Folio 136, del Libro 2101, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Bravos, sirviendo como **BASE PARA EL REMATE** la cantidad de **\$711,000.00 M.N. (SETECIENTOS ONCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la suma de **\$474,000.00 M.N. (CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio. -----
--- Respecto del inmueble ubicado en Avenida de la Raza número 6108, Local 9, Condominio "PLAZA DE LA RAZA" de esta ciudad, Inscrito bajo el número 2022, Folio 132, del Libro 2102, de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad, de este Distrito Bravos sirviendo como **BASE PARA EL REMATE** la cantidad de **\$586,000.00 M.N. (QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, y como **POSTURA LEGAL** la suma de **\$390,666.66 M.N. (TRESCIENTOS NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base. Formando parte de los inmuebles objeto de Remate, los **DERECHOS PRO INDIVISOS** que sobre las áreas comunes les corresponden, esto es: **7.2759%** para el inmueble inscrito bajo el número 2021, Folio 136, del Libro 2101; y de **5.9496%** para el inmueble inscrito bajo el número 2022, Folios 132, del Libro 2102. -----
--- **NOTIFÍQUESE:** -----
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE.** -----

NOTA.- Los Inmuebles que serán sacados a remate son LOCAL EN CONDOMINIO NUMERO 8, DEL CONDOMINIO PLAZA DE LA RAZA Y LOCAL COMERCIAL EN CONDOMINIO NUMERO 9 UBICADO EN AVENIDA DE LA RAZA NUMERO 6108 DEL CONDOMINIO PLAZA DE LA RAZA DE ESTA CIUDAD, CON SUPERFICIE DE 96.00 METROS CUADRADOS Y 78.50 METROS CUADRADOS RESPECTIVAMENTE, INSCRITO BAJO EL NUMERO 2021 FOLIO 136 DEL LIBRO 2101 EL PRIMERO DE ELLOS E INSCRIPCION 2022 FOLIO 132 DEL LIBRO 2102 EL SEGUNDO DE LOS INMUEBLES, AMBOS DE LA SECCION PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL BRAVOS.
Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de Abril del 2015
LA SECRETARÍA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES



ANGELICA RODARTE ALMEIDA
-0-

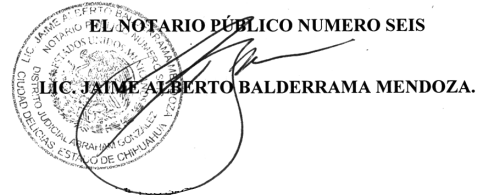
1593-35-36-37

SEGUNDO AVISO NOTARIAL.

A los herederos del señor **GREGORIO PORTILLO HERNANDEZ**, se les hace saber:

Licenciada **JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA**, Notario Público Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número **6,224 seis mil doscientos veinticuatro**, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintitrés de enero de dos mil quince, ante el Suscrito a la Notaria Pública Número Seis Licenciado Jaime Alberto Balderrama Mendoza, a solicitud el señor **JORGE ANTONIO PIÑERA ACOSTA**, en su carácter de mandatario de los señores **MARTHA ELENA GUADERRAMA PORTILLO** y los señores **MARCO ANTONIO, ANA LUISA, CESAR ENRIQUE** y **LUIS ALBERTO**, todos de apellidos **PORTILLO GUADERRAMA**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor **GREGORIO PORTILLO HERNANDEZ**, exhibiendo un acta de defunción de fecha veinticinco de diciembre de mil doce. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y abacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a veintidós de abril de dos mil quince.



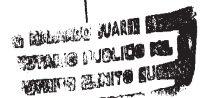
GREGORIO PORTILLO HERNANDEZ 1584-35-37
-0-
AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO **FERNANDO SUAREZ ESTRADA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha quince de Abril del año dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 27.666 veintisiete mil seiscientos sesenta y seis, del Libro número 31 treinta y uno de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la Sucesión Intestamentaria a bienes de los señores **LUIS (O LUIS RUBEN) ESTRADA BARRERA** y **SOCORRO MARQUEZ PEREZ**. El señor **LUIS (O LUIS RUBEN) ESTRADA BARRERA**, falleció en esta ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, el día nueve de Junio del año dos mil diez y la señora **SOCORRO MARQUEZ PEREZ**, falleció en la ciudad de Torreón Coahuila, el día nueve de Mayo del año dos mil dos. La radicación se hizo a solicitud de la señora **IRMA ESTRADA MARQUEZ**, por derechos propios y en representación de los señores **OSCAR ENRIQUE, RUBEN, MARTHA, JAIME Y RAUL (O RAUL ARMANDO)**, todos de apellidos **ESTRADA MARQUEZ**, quienes se reconocieron recíprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresó la compareciente, que ella y sus representados son únicos hijos de la mencionada sucesión, y por lo tanto son los parientes más próximos de los autores de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con Oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE ABRIL DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



LUIS ESTRADA BARRERA
-0-

1582-35-37

AVISO NOTARIAL

El Licenciado **JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO**, Notario Público Número Tres, en actual ejercicio para el Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, con domicilio en Avenida 1ª Oriente, número 106, Sector Centro en Delicias, Chihuahua.

Con fundamento en el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso hago del conocimiento de los interesados, que se registro el Acta número 4937 cuatro mil novecientos treinta y siete, a folios 44 cuarenta y cuatro del Libro número 5 cinco de Actos Fuera de Protocolo que lleva esta Notaría a mi cargo, a solicitud del señor FILIBERTO GUERRA LOYA, Apoderado de los señores: **JOSÉ LUIS, MARIO, JAVIER, SANTIAGO, MARINA, EMMA, VERÓNICA, OFELIA, IRASEMA** y **MANUELA ADRIANA** todos de apellidos **SOLIS PAZ**; radicándose la Sucesión Intestamentaria a bienes de quien en vida llevara el nombre de **OFELIA PAZ JAQUEZ**, persona que falleciera con fecha 16 dieciséis de Julio del 2012 dos mil doce, en la ciudad de Delicias, Estado de Chihuahua.

Así mismo en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 560 quinientos sesenta, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevo a cabo la información testimonial correspondiente y en su oportunidad y a lo expuesto se designe Herederos y Albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos ocasiones de siete en siete días, uno en un periódico de circulación del lugar de radicación y otro en el Periódico Oficial del Estado; con objeto de quien se considere con derecho a dicha herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes a su última publicación.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS RUBÉN HERNÁNDEZ GALLARDO
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO TRES
DISTRITO JUDICIAL ABRAHAM GONZALEZ

OFELIA PAZ JAQUEZ -0- 1585-35-37

-0-

AVISO NOTARIAL.

EL LICENCIADO FERNANDO SUAREZ ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS, PARA EL DISTRITO JUDICIAL BENITO JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho a heredar o tengan algún crédito a cargo de la Sucesión, que en la Notaría a mi cargo, en acta de fecha catorce de Abril del año dos mil quince, de la que se tomó razón bajo el número 27,656 veintisiete mil seiscientos cincuenta y seis, del Libro número 31 treinta de Registro de Actos Fuera de Protocolo, para su trámite extrajudicial, se radicó la sucesión intestamentaria a bienes del señor **ISRAEL (O YSRAEL O ISRAEL) MORENO MORENO**, quien falleció en el Ejido Benito Juárez, Municipio de Namiquipa, Chihuahua, el día trece de Octubre de dos mil diez. La radicación se hizo a solicitud de los señores **MARIA (O MA.) DE JESUS PEREA CHAVEZ, YOLANDA y JORJE**, ambos de apellidos **MORENO PEREA**, quienes se reconocieron reciprocamente los derechos que pudieran corresponderles en la herencia. Bajo protesta de decir verdad, expresaron los comparecientes que son cónyuge supérstite e hijos, respectivamente, y por lo tanto son los parientes más próximos del autor de la Sucesión. Se hace hincapié en que se recibió la información testimonial sobre este último punto. Esta publicación se hará dos veces, con un intervalo de 7 siete días entre una y otra, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, como en el "Heraldo de Chihuahua", Sección Noroeste. Quien se considere con derecho a la herencia, o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario con oficinas en Calle Segunda número 855, entre las Avenidas Aldama y Ojinaga de esta Ciudad de Cuauhtémoc, Chihuahua, a más tardar dentro del término de tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

CUAUHTEMOC, CHIH., A 17 DE ABRIL DE 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. FERNANDO SUAREZ ESTRADA.



ISRAEL MORENO MORENO -0- 1583-35-37

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. DORA IRMA QUEZADA CANO**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 08, DE LA MANZANA: 183, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CARMEÑO, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: **1,199.92 M2 (MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PUNTO NOVENTA Y DOS METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	37.71 mts.	Calle del Rastro
Al Sur:	37.60 mts.	Melquiades García
Al Este:	33.20 mts.	Calle 17
Al Oeste:	31.10 mts.	Roberto Quezada

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
 BUENAVENTURA, CHIH.

DORA IRMA QUEZADA CANO 1364-35-37

-0-

EDICTO

Presidencia Municipal
 Buenaventura, Chih.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 117 del Código Municipal, se hace del conocimiento público que el (la) **C. MARIA DE LOURDES VEGA VEGA**, presento a esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual se hace formal la regularización sobre un predio urbano en **LOTE: 02, DE LA MANZANA: 157, DEL FUNDO LEGAL DE LA COLONIA CENTRO, C.P.31890**, San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, con una superficie de: **1,275.00 M2 (MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS)** con los siguientes:

Rumbos	Medidas	Colindancias
Al Norte:	25.00 mts.	Calle Sarabia
Al Sur:	25.00 mts.	Calle Francisco I. Madero
Al Este:	51.00 mts.	Lote 03 (Arturo Vega Arce)
Al Oeste:	51.00 mts.	Lote 01 (Carlos Vega Rodriguez)

La Solicitud quedo debidamente registrada bajo el número correspondiente del libro de denuncias y regularizaciones de terrenos municipales a las 11:00 horas del día 30 de Marzo del 2015.

El Presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

San Buenaventura, Buenaventura, Chihuahua, a 30 de Marzo del 2015.

ATENTAMENTE:

"sufragio efectivo; No Reelección"

El Presidente Municipal el C. Dr. Juan Pablo Ruiz Solís

El Secretario Municipal el C. Prof. Adán Salcido Lucero



PRESIDENCIA MUNICIPAL
 H. AYUNTAMIENTO 2013-2016
 BUENAVENTURA, CHIH.

MARIA DE LOURDES VEGA VEGA 1362-35-37

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

JULIO CESAR FIERRO SALAS Y HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. PRESENTE.-

En el expediente número 427/09, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de JULIO CESAR FIERRO SALAS Y HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ROSALIA SALAS LARA, JESUS FIERRO OLIVAS Y JULIO CESAR FIERRO SALAS, existe un auto que a la letra dice: CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día ocho del actual, presentado por el C. LICENCIADO JOSÉ ANTONIO TORRES GARCÍA, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y demás delegaciones y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a JULIO CESAR FIERRO SALAS Y HERMANOS, SOCIEDAD DE PRODUCCION RURAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la radicación del expediente 427/09, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que el C. LICENCIADO JOSE ANTONIO TORRES GARCIA, APODERADO LEGAL DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, le demanda en la VIA HIPOTECARIA: reclamándole las siguientes prestaciones: A).- El pago de la cantidad de \$3,035,000.00 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), por concepto de Suerte Principal. B).- El pago de los intereses ordinarios y su correspondiente Impuesto al Valor Agregado pactados, que se hayan causado y que se sigan generando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la Cláusula Tercera del Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, mismo que se anexa a la presente demanda como documento base de la acción. C).- EL pago de los intereses moratorios y su correspondiente Impuesto al Valor Agregado pactados, que se hayan causado y que se sigan causando hasta la total liquidación del adeudo, conforme a los términos pactados en la Cláusula Tercera del Convenio de Reconocimiento de Adeudo con Garantía Hipotecaria, mismo que se anexa a la presente demanda como documento base de la acción. D).- En caso de que los demandados no paguen las prestaciones reclamadas en el término que se le fije en la sentencia que se pronuncie en su contra, se proceda, en ejecución de sentencia, rematando los inmuebles respecto de los cuales se constituyó Garantía Hipotecaria a favor de mi representada, para que con su producto se le haga pago del adeudo reclamado. E).- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación de este juicio, y para lo cual se les concede un término de cinco días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Así mismo, se habilitación de días y horas inhábiles a efecto de llevar a cabo la publicación de los edictos en cuestión ordenados en autos, en los medios de comunicación a que se refiere el presente proveído. Expídanse los respectivos edictos.

NOTIFÍQUESE: Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. DOY FE.

PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA DIEZ DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE, CON EL NÚMERO _____. CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TRECE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.

LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 13 DE OCTUBRE DEL 2014.

LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



JULIO CESAR FIERRO SALAS 1559-35-37-39

EDICTOS

En los autos del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por THE BANK OF NEW YORK MELLON, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, en contra de BENJAMIN GONZÁLEZ MÉNDEZ con numero de exp. 1159/2012, EL C. JUEZ OCTAVO DE LO CIVIL LICENCIADO ALEJANDRO TORRES JIMÉNEZ, dicto un auto de fecha diecisiete de abril del año dos mil quince, en el cual DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDÓS DE JUNIO DE DOS MIL QUINCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en PRIMERA ALMONEDA respecto al inmueble ubicado en FINCA MARCADA CON EL NÚMERO 4745 CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO DE LA CALLE ROBLE Y LOTE SOBRE EL QUE ESTA CONSTRUIDA QUE ES EL NÚMERO 23 VEINTITRÉS DE LA MANZANA 4 CUATRO, DEL FRACCIONAMIENTO COUNTRY ÁLAMOS, CHIHUAHUA, CHIHUAHUA QUE TIENE UNA SUPERFICIE DE 135.250 CIENTO TREINTA Y CINCO METROS DOSCIENTOS CINCUENTA CENTÍMETROS CUADRADOS sirviendo de precio base para la subasta la cantidad de \$399,000.00 (trescientos noventa y nueve mil pesos 00/100 moneda nacional) y siendo postura legal la que cubra las dos terceras de dicho precio es decir la cantidad de \$266,000.00 (doscientos sesenta y seis mil pesos 00/100 moneda nacional) y debiendo depositar los posibles postores el diez por ciento de la cantidad que sirvió de base para el mencionado remate.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN. México, D. F. 20 de abril de 2015 EL C. SECRETARIO CONCILIADOR POR MINISTERIO DE LEY DEL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL POR ACUERDO 36148/2012 DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL.



LIC. JOSE ALFREDO DIAZ SALAS.

BENJAMIN GONZALEZ MENDEZ 1594-37-43

*** E D I C T O D E R E M A T E . ***

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 631/13, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LICENCIADOS LUIS IVAN GARCIA DELGADO Y/O ELIZABETH GARCIA ORTIZ APODERADOS GENERALES DE, DESARROLLO A LA MICROEMPRESA A.C., EN CONTRA DE MARIA MAGDALENA ESPINO HOLGUIN Y JOSE RUBEN RODRIGUEZ LEIJA, existe un auto que a la letra dice. **CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIUNO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.** Agréguese a sus autos el escrito recibido en este Tribunal el día veintiuno del actual, presentado por el **C. LICENCIADO LUIS IVÁN GARCÍA DELGADO**, con la personalidad que tiene acreditada en el expediente, como lo solicita, procédase al remate en primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en TERRENO URBANO UBICADA EN LA CALLE PINO CONDOMINIO LAS GRANJAS B DE ESTA CIUDAD, y que obra inscrito bajo el número 21, a folio 21, del libro 2957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad, por dos veces de siete en siete días y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base la cantidad de \$1,295,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.) y como postura legal la suma de \$863,333.33 (OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.) que son las dos terceras partes del precio que sirve de base, señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE MAYO DEL AÑO EN CURSO**, para que tenga lugar la almoneda indicada, con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. **NOTIFIQUESE A LA CONTRARIA** el presente proveído por **MEDIO DE CEDULA**, dada la rebeldía en que se constituyó, de conformidad con el artículo 497 del precitado Código. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTIDÓS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE. Clave: 1119 :cpr LICENCIADO GERARDO ROMERO MARTINEZ.- LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.**-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTITRÉS DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. **V I S T O** el estado procesal que guardan los presentes autos y atento a la imprecisión en que incurrió este Tribunal, se aclara el auto emitido el veintiuno de los corrientes, en el sentido que contrario a lo señalado las Notificaciones a la contraria deberán de realizarse en forma personalísima, en virtud de haberse apersonado a juicio a

celebrar Convenio Judicial, sea el presente proveído parte integral del proveído mencionado líneas atrás. **N O T I F I Q U E S E:** Así, lo acordó y firma el Licenciado GERARDO ROMERO MARTINEZ, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Lic. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES, con quien actúa y da fe. **DOY FE. PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTICUATRO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO _____ . CONSTE. SURTE SUS EFECTOS EL DÍA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.**

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE
LA SECRETARIA

LIC. LAURA JULIA SANDOVAL TORRES



MARIA MAGDALENA ESPINO HOLGUIN 1597-35-37
-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

A: CARLOS YAÑEZ GARCIA Y ERIKA LARA DE YAÑEZ

- - - EN EL EXPEDIENTE NUMERO 946/2013 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR TERTIUS, SOCIEDAD ANONIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, EN CONTRA DE CARLOS YAÑEZ GARCIA Y ERIKA LARA DE YAÑEZ, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Por presentado el C. LICENCIADO CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito recibido el día veintitrés de marzo del año en curso, visto lo solicitado; por ser el momento procesal oportuno, se abre el juicio a prueba por un término común a las partes de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles Vigente para el Estado, y toda vez que la parte demandada fue emplazada por edictos, se ordena se notifique por medio de edictos de notificación el presente proveído, por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el tablero de avisos de este tribunal, agregándose uno tanto del mismo el expediente, lo anterior de conformidad con fundamento en los artículos 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. **NOTIFIQUESE:** Así, lo acordó y firma el Licenciado José Luis Ruiz Flores, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada Ana Lilia Galindo Bernés, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Lo anterior se hace de su conocimiento para todos los efectos legales conducentes

CD. JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL 2015
Secretario Proyectista Licenciado Arturo Mireles Ramos, en funciones de Secretario de Acuerdos, en los términos indicados por el Artículo 177, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, que da fe de las actuaciones. **DOY**

LICENCIADO ARTURO MIRELES RAMOS



CARLOS YAÑEZ GARCIA 1652-37-39
-0-

EDICTOS DE NOTIFICACION

En el expediente número 393/2015, relativo al juicio **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, promovido por el **C. RAFAEL MATA MAGALLANES** por sus propios derechos, existe un auto que a la letra dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A NUEVE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE,----

--- Por presentado el **C. RAFAEL MATA MAGALLANES**, con su escrito y documentos que acompaña, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día ocho de abril del año dos mil quince. Fórmese expediente y registrese en el Libro de Gobierno. Téngasele promoviendo por sus propios derechos **DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM**, a fin de acreditar los hechos que narra en su escrito de cuenta, respecto del terreno agrícola de temporal, denominado como **LOTE NUMERO 23 B, SERIE ARROYO DE LOS NOGALES, FRACCIONAMIENTO PREDIO DE SAN JUANITO, EN EL MUNICIPIO DE GRAN MORELOS, CHIHUAHUA**, con una superficie de 23-25-87.97 hectáreas, el cual tiene las siguientes colindancias: LADO 1-2, S69°57'15.38"E, 1,171.97 M CARRETERA MEXICO 17; LADO 2-3, S 07°59'20.41"E, 227.24 M, JESÚS HUMBERTO MANQUERO E ISABEL VARGAS VARGAS; LADO 3-4, N 68°48'17.86"W, 1,313.15 M, GUILLERMO ESTRADA VÁZQUEZ; LADO 4-1, N 31°07'24.76"E, 177.54 M, MIGUEL ÁNGEL VARGAS MÁRQUEZ. Hágase la publicación del presente auto de radicación, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en el Diario de Chihuahua y en el Tablero de Avisos de este Tribunal. Notifíquese la radicación del presente juicio a los colindantes, Agente del Ministerio Público y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos, para que manifiesten lo que a su representación social corresponda. Lo anterior con fundamento en los artículos 2914, 2415 del Código Civil del Estado, y 891 del Código Procesal Civil. Y en virtud de que los colindantes tienen su domicilio en el Municipio de Gran Morelos; gírese atento **DESPACHO AL C. JUEZ MENOR DE GRAN MORELOS, CHIHUAHUA**, a fin de que en auxilio de las labores de este H. Juzgado se sirva llevar a cabo la notificación antes ordenada. Se señalan las **DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE**, a fin de que tenga verificativo la **TESTIMONIAL** a cargo de un grupo de dos personas, en el entendido de que será la oferente de la prueba quien presentará a sus testigos el día y hora antes señalado. Se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y documentos, el ubicado en la Calle Retorno de Virgilio número 107, Complejo Industrial Chihuahua en esta Ciudad de Chihuahua, y autorizando en los términos más amplios del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado a las **LICS. ALMA LUISA VÁZQUEZ MIRAMONTES Y/O KARLA LLUVIANA CORDERO PORTILLO**.-----


NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LICENCIADA MARÍA TERESA GARCÍA MATA.- LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.-----SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-----

CHIHUAHUA, CHIH., A 13 DE ABRIL DEL 2015.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE.

RAFAEL MATA MAGALLANES
-0-

1637-37-39-41

Edicto de Notificación

María Guadalupe Blanco Villanueva

En el expediente número **1744/10**, relativo al juicio **Especial Hipotecario**, promovido por el **Lic. Francisco Javier Legarreta Martínez** apoderado de **Casa Chapa, S.A. de C.V.**, en contra de **Arturo Vidal Ramos**, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

- - - Por recibido el día trece de agosto del año en curso, el escrito presentado por el **LIC. FRANCISCO JAVIER LEGARRETA MARTINEZ** con la personalidad que tiene reconocida en autos y visto lo solicitado, téngasele en cumplimiento a lo acordado en el auto que antecede exhibiendo el certificado de existencia de gravamen relativo al bien inmueble materia del presente juicio, por lo tanto se retoma el escrito presentado el día dos de agosto pasado y antes de sacar a remate el citado bien, y en virtud de que el demandado es copropietario del inmueble hipotecado, **NOTIFIQUESE PERSONAMENTE** el derecho del tanto a la copropietaria del mismo, Señora **MARIA GUADALUPE BLANCO VILLANUEVA** en su domicilio ubicado en la Calle Rafael García Martínez número 1631 de la Colonia Kilómetro 29 de esta Ciudad en los términos del artículo 973 del Código Civil Federal, para que en caso de que así lo desee comparezca a manifestar su deseo de adquirirlo en un término de **OCHO DIAS HABLES**, con el apercibimiento de que no manifestar interés en dicho inmueble se le tendrá por perdido el derecho del tanto. Remítase el expediente a la Central de Actuarios de este Distrito a fin de que uno de sus integrantes lleve a cabo la notificación ordenada.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA**, Juez Séptimo de lo **CIVIL** del Distrito Judicial **BRAVOS**, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----

Ciudad Juárez, Chihuahua, a diez de febrero de dos mil quince.-

Por recibido el seis de los corrientes, el escrito signado por el Licenciado **Francisco Javier Legarreta Martínez**, cuya personalidad se encuentra reconocida en autos, y visto lo solicitado, se deja sin efecto el auto que antecede, a fin de regularizar el procedimiento y de conformidad con el artículo 264 d) del Código de Procedimientos Civiles, antes de sacar a remate el inmueble hipotecado, notifíquese a la señora **María Guadalupe Blanco Villanueva**, en su carácter de copropietaria del inmueble hipotecado, para que en caso de que así lo desee comparezca a manifestar su deseo de adquirir el mencionado inmueble, otorgándole un término de ocho días hábiles, con el apercibimiento de que no manifestar interés se le tendrá por perdido el derecho del tanto. Notificación que se hará por medio de edictos que se publicaran por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en el estrado de este Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. **Debiendo formar parte integrante del edicto de notificación el auto de fecha catorce de agosto de dos mil doce <foja 147>.**-----

Notifíquese:-----

Así, lo acordó y firma **Andrea Margarita Cárdenas Valenzuela**, Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Judicial **Bravos**, en unión de **Arturo Gómez Alvarado**, Secretario de Acuerdos con quien actúa y da fe.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.-

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 24 de marzo de 2015.

Arturo Gómez Alvarado
Secretario de Acuerdos del Juzgado Séptimo de lo Civil Distrito Judicial Bravos

MARIA GUADALUPE BLANCO VILLANUEVA
-0-

1660-37-39-41

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 19/2014, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR TEODORO TORRES GONZALEZ Y MARIA REYES VALERIO GARDEA, EN CONTRA DE MARIA ISABEL LEDEZMA MEDRANO; SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

Agréguese a los autos el escrito presentado a las once horas con veinte minutos del día veintisiete de enero del año dos mil quince, por el Licenciado JUAN CARLSO PUENTES RUELAS, con la personalidad que tienen reconocida en el expediente, y como lo solicita, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y de diversas oficinas que fueron requeridas para ello, desahogándose también la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a MARIA ISABEL LEDEZMA MEDRANO, la radicación del expediente 19/2014, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándoles que TEODORO TORRES GONZALEZ Y MARIA REYES VALERIO GARDEA, les demandan en la VIA ORDINARIA CIVIL, las prestaciones que relaciona en su escrito inicial de demanda y para lo cual se les concede un término de nueve días, más diez, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que se dejaren de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos.-----

N O T I F I C A C I O N E S: -----
- - - Así, lo acordó y firma el Licenciado ARNULFO MELGAR MARQUEZ, Juez Cuarto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos el Licenciado ALBERTO AVILA BARRIO, con quien actúa y da fe. DOY FE. ----
RUBRICAS ILEGIBLES. -----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA VEINTINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NÚMERO 3__ CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E

CHIHUAHUA, CHIH, A 06 DE FEBRERO DEL 2015.



SECRETARIO DE ACUERDOS
LIC. ALBERTO AVILA BARRIO.

MARIA ISABEL LEDEZMA MEDRANO 1650-37-39-41
-0-

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

A: ADÁN OLVERA ORTÍZ Y CLAUDIA ASCENSIÓN BALDERAS GALVÁN PRESENTE.-

En el expediente número 823/12, relativo al juicio HIPOTECARIO, promovido por CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ APODERADO DE, TERTIUS, S.A. P. DE I. DE C.V., en contra de ADAN OLVERA ORTIZ Y CLAUDIA ASCENCION BALDERAS GALVAN, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. Agréguese a los autos el escrito del licenciado CARLOS QUEVEDO FERNÁNDEZ, recibido en este Juzgado el día veintiséis de marzo del presente año, a las trece horas con cuarenta y tres minutos, y como lo solicita, toda vez que se ha acreditado en autos el desconocimiento general del paradero de la parte demandada con el informe que se recibió del Director Jurídico de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal, de Gas Natural del Juárez y de la Junta Municipal de Agua y Saneamiento, así como con el desahogo de la Testimonial respectiva, emplácese a la parte demandada CC. ADÁN OLVERA ORTÍZ y CLAUDIA ASCENSIÓN BALDERAS GALVÁN por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de circulación que se edite en esta ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Haciéndosele saber que este Juzgado le concede un término legal de CINCO DÍAS para que comparezca a contestar la demanda incoada en su contra, apercibido que de no hacerlo, se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos que de la misma dejare de contestar, en la inteligencia de que dicho término empezará a contar a partir del día siguiente en que se haga la última publicación de los edictos. Así mismo, se le hace saber que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en el local de este Juzgado y que de no comparecer a juicio, este seguirá su curso y todas las ulteriores notificaciones y citaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista en los estrados del tribunal, lo que así se hará mientras no comparezca por sí o por apoderado. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 123 del Código Procesal Civil. **N O T I F I C A C I O N E S:** Así, lo acordó y firma el licenciado ALESSIO ARRAYALES DUARTE, Juez Cuarto de lo Civil provisional del Distrito Judicial Bravos, quien actúa asistido del licenciado JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI Secretario de Acuerdos provisional con quien actúa y da fe. DOY FE." **RÚBRICAS. INSERTO NECESARIO:** "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. Por presentado el C. Licenciado CARLOS QUEVEDO FERNANDEZ, con su escrito y documentos recibidos en la Oficialía de Turnos el día Tres de Agosto del año en curso y en este Tribunal el día seis del mismo mes y año.- Fómese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda. Se le reconoce al promovente su carácter de APODERADO LEGAL de "TERTIUS", SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSION DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD NO REGULADA, lo que acredita con la escritura publica Numero 58,607 del Libro 2,437 otorgado ante la fe del señor LICENCIADO JUAN MANUEL GARCIA GARCIA, Notario Publico numero 129 en ejercicio del Primer Distrito del municipio de San Pedro Garza Garcia Estado de Nuevo León - Quien a su vez es administradora del fideicomiso F/262757, del fiduciario BANCO HSBC MEXICO S. A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIER HSBC DIVISION FIDUCIARIA, según lo justifica con la documental publica que acompaña a su escrito de cuenta, misma que se encuentra ajustada a derecho, se le reconoce su personalidad para todos los efectos legales a que haya lugar. Téngasele promoviendo el JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO en contra de los CC. ADAN OLVERA ORTIZ y CLAUDIA ASCENCION BALDERAS, con domicilio en CALLE GENERAL ANASTASIO PANTOJA NUMERO 1,702 DEL FRACCIONAMIENTO OASIS REVOLUCION, SEGUNDA ETAPA EN ESTA CIUDAD.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 444, 446 y 450 y demás relativos y aplicables del Código Procesal Civil, se admite la demanda en los términos solicitados, ordenándose registrar dicha demanda, en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, en los términos de lo dispuesto por los numerales 2906 del Código Civil en vigor en el Estado. Para cuyo efecto se expedirá por duplicado copia certificada de la demanda, una copia quedara en el Registro y otra, ya registrada, se agregara a los autos. En virtud de lo anterior, queda sujeta la finca dada en hipoteca al presente juicio hipotecario, lo que se hace saber a las autoridades y al público para que no se practique en la mencionada finca ningún embargo, toma de posesión, diligencia precautoria o cualquier otra que entorpezca el curso del juicio y viole los derechos en los adquiridos por el demandante.- Con las copias simples de ley debidamente selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese personalmente a la parte demandada para que dentro del término de CINCO DIAS comparezca a dar contestación a la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuvieran, apercibida que de no hacerlo, las subsuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y surtirán efectos en los estrados del Tribunal.- Se le hace saber a las partes que las excepciones dilatorias que se opongan en el presente juicio, se resolverán en la audiencia de depuración del proceso que al efecto se celebre. Se tiene por autorizado como domicilio para oír notificaciones y recibir documentos de la parte actora el ubicado en BOULEVARD TOMAS FERNANDEZ NUMERO 8255, EDIFICIO C, TERCER PISO, DEL CENTRO DE NEGOCIOS CAMPESTRE SENEUCU EN ESTA CIUDAD y para tales efectos a los profesionistas que menciona en su escrito de cuenta. **N O T I F I C A C I O N E S:** Así lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." **RÚBRICAS.**

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CHIHUAHUA, A 30 DE MARZO DEL 2015.



EL SECRETARIO DE ACUERDOS PROVISIONAL DEL JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
LICENCIADO JACOBO ADRIÁN TERRAZAS TRENTI.

ADAN OLVERA ORTIZ 1653-37-39-41
-0-

EDICTO DE NOTIFICACION

OSCAR ALVARADO
P R E S E N T E .-

En el expediente número 1336/2014, relativo al juicio DIVORCIO CONTENCIOSO, promovido por ALEJANDRA ALVARADO JUVERA, en contra de OSCAR ALVARADO, se dicto un auto que a la letra dice: - - - - -

- - - ACUERDO.- CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE. - - -
- - - VISTO de nueva cuenta los autos que integran el presente expediente con fundamento en lo dispuesto por el articulo 264 inciso D) del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se ordena reponer el procedimiento y se hace del conocimiento a la parte actora que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, SE ABRE UNA DILACIÓN PROBATORIA POR EL TÉRMINO DE VEINTE DÍAS COMUNES PARA AMBAS PARTES, en el entendido que el periodo probatorio comenzara a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación de los edictos de notificación a la parte demandada el señor OSCAR ALVARADO, por lo que en tales condiciones con fundamento en lo dispuesto por los artículos 123 y 499 ambos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordena notificar el presente auto por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en los mismo términos en un periódico de información de mayor circulación en esta ciudad (Diario de Juárez o Periódico Norte), lo anterior en el entendido como ya se dijo que el periodo probatorio comenzará a correr a partir del día siguiente hábil de la última publicación. - - - - -

- - - Lo anterior para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar dentro del presente Juicio. - - -
- - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ, Juez Quinto de lo Familiar del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos la Licenciada SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE, con quien actúa y da fe. DOY FE.-
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DIA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, CON EL NUMERO 63. CONSTE.- - - - -
SURTIO SUS EFECTOS EL DIA TREINTA DE MARZO DEL AÑO DOS MIL QUINCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.- - - - -
Clave: 2090 :SJMA/paola- - - - -
LIC. ANA LAURA DOMINGUEZ RODRIGUEZ.- LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.- - - - -
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. - - - - -

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE ABRIL DEL 2015.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS
JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DISTRITO BRAVOS.

LIC. SARA JULIETA MUÑOZ ANDRADE.



OSCAR ALVARADO

-0-

1661-37-39

AVISO NOTARIAL

EL SUSCRITO LICENCIADO LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ, EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, HACE SABER:

Que ante la fe del suscrito Notario, compareció el señor SAMUEL GUADALUPE HERMOSILLO RAMÍREZ, a efecto de iniciar el Trámite Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor ANSELMO HERMOSILLO MÁRQUEZ y en los términos del artículo 633 seiscientos treinta y tres, del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, me exhibió los documentos correspondientes, de donde se desprende que el señor ANSELMO HERMOSILLO MÁRQUEZ, falleció en esta Ciudad, el día 05 cinco de noviembre del 2014 dos mil catorce y que designó como Único Universal Heredero y Albacea a su hijo SAMUEL GUADALUPE HERMOSILLO RAMÍREZ.-----

En Escritura Pública Número 41,760 cuarenta y un mil setecientos sesenta, del volumen 1812 mil ochocientos doce, de fecha 30 treinta de abril del 2015 dos mil quince; otorgada ante la Fe del Suscrito Licenciado LUIS ARTURO CALDERÓN TRUEBA, Notario Público Número Diez, para este Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, el señor SAMUEL GUADALUPE HERMOSILLO RAMÍREZ aceptó la herencia en los términos del Testamento y el cargo de Albacea protestando su fiel y legal desempeño, manifestando su intención de proceder a formular el inventario de los bienes que integran el caudal hereditario.-----

Chihuahua, Chihuahua a 4 de Mayo del 2015.



EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIEZ

LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA



LIC. LUIS ARTURO CALDERON TRUEBA
NOTARIO PÚBLICO No. DIEZ
CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA
MEXICO
DISTRITO MORELOS

ANSELMO HERMOSILLO MARQUEZ -0-

1656-37-39

PRIMER AVISO

Licenciado LUIS RAÚL FLORES SÁENZ, Notario Público número Cuatro en ejercicio para el Distrito Judicial Morelos, en la Ciudad y Estado de Chihuahua, hago constar que ante mí, comparecieron los señores LEOPOLDO GARIBALDI VÁZQUEZ y ADRIANA GARIBALDI GÓMEZ, y que con fundamento en el Artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, mediante acta número 13,569 del Libro número Doce de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha 22 de abril de 2015, se dio INICIO DEL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA a bienes de la señora CELIA GÓMEZ VALENZUELA, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas personas que le sobreviven a la autora de dicha sucesión.

En su momento oportuno se llevará a cabo la designación de HEREDEROS y el nombramiento de ALBACEA de la sucesión aludida, por lo que mediante este aviso doy a conocer a quien(es) se considere(n) con derecho a heredar en la referida sucesión, deberá(n) comparecer ante el suscrito Notario dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en "El Herald de Chihuahua".

Chihuahua, Chih. A 30 de abril de 2015

A tentamente



LIC. LUIS RAÚL FLORES SÁENZ
NOTARIO PÚBLICO NÚMERO CUATRO
Calle Ortiz de Campos #1107, Col. San Felipe
Tel. (614)414.70.77



CELIA GOMEZ VALENZUELA

-0-

1657-37-39

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS, PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,746 y 7,760 de fechas diez y veinte de abril respectivamente, ambas del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de Intestamentaria a bienes del señor **ANTONIO IRACHETA SUAREZ**, a solicitud de los señores **RAYMUNDO OMAR IRACHETA ORDAZ**, por sus propios derechos y como Apoderado General de su hermana la señora **KARINA GUADALUPE IRACHETA ORDAZ**, así como los señores **CESAR IVAN, ANTONIO, BRENDA SELENE, JOSUE ISRAEL y EVER LEONEL** todos de apellidos **IRACHETA ORDAZ**, por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, una acta de matrimonio y siete actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Abril de 2015.



ANTONIO IRACHETA SUAREZ 1645-37-39
-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

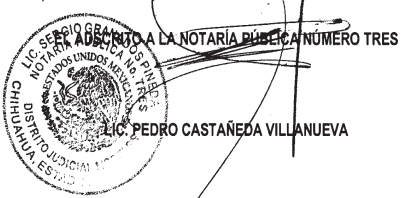
Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS, PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,757 y 7,774 de fechas veinte y veinticuatro de abril respectivamente, ambas del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de las Intestamentarias Acumuladas a bienes de los señores **MANUEL GUZMÁN COYASO y GUADALUPE LÓPEZ BARRERA**, a solicitud del señor **ALEJANDRO ANTONIO ALMADA TOSCANO**, Apoderado General de la señora **MARTINA GUZMÁN LÓPEZ**, quien acompaño a su solicitud copia certificada del acta de defunción de los autores de la sucesión, una acta de matrimonio, una más de nacimiento de la señora Martina Guzmán López, las cuales acreditan su entroncamiento con los autores de dichas sucesiones. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que los autores de las sucesiones referidas no otorgaron disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Abril de 2015.



MANUEL GUZMAN COYASO 1646-37-39
-0-

PRIMERA PUBLICACIÓN NOTARIAL

Licenciado **PEDRO CASTAÑEDA VILLANUEVA, ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO TRES DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS**, en funciones de notario público por licencia de su titular, Licenciado **SERGIO GRANADOS, PINEDA**, en cumplimiento al tercer párrafo del artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles de Chihuahua, doy a conocer lo siguiente:

Que mediante las actas números 7,758 y 7,784 de fechas veinte y veintisiete de abril respectivamente, ambas del presente año, inscritas en el Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de esta notaría pública a mi cargo, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Intestamentaria a bienes del señor **RAMÓN MOLINAR HERNÁNDEZ**, a solicitud de los señores **ESTHER CARO ONTIVEROS, MARÍA DE JESÚS, ROGELIO, ANA CRISTINA y RAMON ALEJANDRO** los últimos de apellidos **MOLINAR CARO**, todos ellos por sus propios derechos, quienes acompañaron a su solicitud copia certificada del acta de defunción del autor de la sucesión, una acta de matrimonio y cuatro actas de nacimiento de ellos mismos, las cuales acreditan su entroncamiento con el autor de dicha sucesión. El trámite extrajudicial ya mencionado se inició con citación del Ministerio Público, en la cual se desahogó la información testimonial respectiva y se recibieron los oficios correspondientes del Registro Público de la Propiedad del Distrito Morelos y del Departamento del Notariado en el sentido que el autor de la sucesión no otorgo disposición testamentaria alguna.

Este aviso se publicará por dos ocasiones, de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación, así como en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Para lo anterior, manifiesto que esta notaría pública a mi cargo se encuentra ubicada en el número 115 de la Calle José Esteban Coronado, Zona Centro de esta ciudad.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de Abril de 2015.



RAMON MOLINAR HERNANDEZ 1647-37-39
-0-

PRIMERA CONVOCATORIA A LA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA SOCIEDAD MERCANTIL DENOMINADA TRIDENTE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

SE CONVOCA A LOS ACCIONISTAS DE TRIDENTE, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, PARA QUE SE SIRVAN ACUDIR A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL DOMICILIO SOCIAL UBICADO EN CALLE RIO NILO NÚMERO 4049-5-A, FRACCIONAMIENTO CORDOBA AMERICAS, DE ESTA CIUDAD, EL DÍA 25 DE MAYO DE 2015, A LAS 8:00 A.M. BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DIA

1. INFORME DEL ADMINISTRADOR UNICO SOBRE LA MARCHA DE LA SOCIEDAD, DURANTE EL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014.
2. PRESENTACIÓN, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL INFORME DE LA ADMINISTRACIÓN Y ESTADOS FINANCIEROS DEL EJERCICIO FISCAL TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2014, ASÍ COMO LA PRESENTACIÓN DEL DICTAMEN DEL COMISARIO.
3. EMOLUMENTOS AL ADMINISTRADOR UNICO Y AL COMISARIO DE LA SOCIEDAD.
4. NOMBRAMIENTO O REELECCIÓN EN SU CASO, DEL ADMINISTRADOR UNICO Y DEL COMISARIO DE LA SOCIEDAD
5. DISCUSIÓN Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES EN CASO DE EXISTIR.
7. ASUNTOS VARIOS RELACIONADOS CON LOS ANTERIORES.

ATENTAMENTE
CIUDAD JUÁREZ CHIHUAHUA A 28 DE ABRIL DE 2015

Tevali Salcedo J.
TEVALI ESTHER ALICIA FALCON VARGAS
ADMINISTRADOR UNICO

TRIDENTE S.A. DE C.V. 1641-37
-0-

AVISO NOTARIAL

Mediante Escritura Pública número 33,196 otorgada el día 31 de Marzo de 2015, compareció ante el suscrito el señor WILLIAM WALTER WALLACE ZOZAYA, con el objeto de llevar a cabo LA TRAMITACIÓN EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA VIRGINIA ZOZAYA FRIAS VIUDA DE WALLACE, quien falleció en la ciudad de Nuevo Casas Grandes, Chihuahua, el día 27 veintisiete de diciembre de 2013 dos mil trece y tuvo como último domicilio el ubicado en Calle Quinta número 1813, Colonia Centro de esta ciudad. En dicho instrumento el compareciente exhibió el acta de defunción de la autora de la sucesión y el segundo testimonio de la Escritura Pública número 4,821 otorgada el día 3 de mayo de 1973, ante la fe del Licenciado Alejandro Gonzalez Vargas, Notario Público Número Nueve para el Distrito Judicial Bravos, Estado de Chihuahua, mediante la cual la autora de la sucesión otorgó su testamento público abierto.

En el clausulado de la Escritura en donde se contiene el inicio del Tramite Extrajudicial referido, se declaró la validez del Testamento Público Abierto otorgado por la señora VIRGINIA ZOZAYA FRIAS VIUDA DE WALLACE, por encontrarse ajustado a derecho, y el compareciente aceptó el contenido del mismo y la herencia instituida a su favor, así como el cargo de albacea que le fue conferido, mismo que protesto desempeñar fiel y legalmente.

Quien se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la sucesión, deberá comparecer ante esta Notaría a más tardar dentro del término de 3 días hábiles siguientes en que se haga la última publicación, en las oficinas establecidas en calle Allende número 500 de la colonia Centro, de esta ciudad de Chihuahua, Chihuahua.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido en el artículo 4 fracción II de la Ley del Notariado del Estado de Chihuahua; mediante dos publicaciones que se harán de 7 en 7 días en uno de los periódicos de mayor circulación que se edita en esta ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 31 DE MARZO DE 2015

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO NUEVE

LIC. JOSE ANTONIO CHAVEZ LOPEZ

VIRGINIA ZOZAYA FRIAS VIUDA DE WALLACE 1648-37-39 -0-

AVISO NOTARIAL

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 42,049 (CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y NUEVE), volumen 856 (OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS), del Protocolo Abierto Ordinario, otorgada en esta ciudad, con fecha 22 de Abril del 2015, ante la fe del suscrito fedatario, compareció la señora VELIA ROSA MARTÍNEZ RUIZ, con el objeto de dar hacer constar la Tramitación Extrajudicial de la Testamentaria a bienes del señor HÉCTOR ARMANDO HERRERA TORRES, reconociendo la validez del testamento público abierto, otorgado por el autor de la sucesión, en esta ciudad, mediante escritura pública número 13,682 (trece mil seiscientos ochenta y dos), volumen 320 (trescientos veinte), otorgado en esta ciudad, con fecha veinticinco de septiembre del dos mil seis, ante la fe del señor Licenciado Francisco Burciaga Molinar, Notario Público Número Treinta en ejercicio para éste Distrito, aceptando la herencia como única y universal heredera, estando conforme en la herencia y protestando, el cargo de albacea definitivo y ejecutor testamentario, manifestando que procederá a formular el inventario correspondiente.

En virtud de haber dado cumplimiento a lo dispuesto por los Artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles, y para los efectos del Artículo 634 del mismo ordenamiento, se ordena la publicación de éste aviso en dos ocasiones, de siete en siete días en uno de los periódicos de mayor circulación en el estado, así como en el Periódico Oficial del Estado.

SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECIOCHO:

DR. JORGE ANTONIO ALVAREZ COMPEÁN

HECTOR ARMANDO HERRERA TORRES 1642-37-39 -0-



"EDICTO DE NOTIFICACION "

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA.

A QUIEN SE CREA CON DERECHO A LA HERENCIA A BIENES DEL SR. PRAGEDIX ULATE RUBIO.

SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 454/2013, RELATIVO AL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL SR. PRAGEDIX ULATE RUBIO, PROMOVIDO POR LA C. YOLANDA ULATE MENDOZA, OBRAN DOS AUTOS QUE LITERALMENTE DICEN: - - - - -

CIUDAD JIMENEZ, CHIHUAHUA, A VEINTISIETE DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL TRECE. Por presentada la C. YOLANDA ULATE MENDOZA, con su escrito y documentos que acompaña recibidos en este H. Juzgado el día veintitrés de agosto del año en curso; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, téngaselas denunciando el JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO a bienes del señor PRAGEDIX ULATE RUBIO, quien falleció el día treinta de julio de dos mil trece, en esta Ciudad, désele al C. Agente del Ministerio Público Adscrito la intervención legal que le compete, recíbasele la INFORMACIÓN TESTIMONIAL que ofrece a las DIEZ HORAS DEL DIA NUEVE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE. Gírense los oficios a los C. C. ENCARGADO DEL ARCHIVO GENERAL DEL NOTARIADO EN CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, Y C. ENCARGADA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, a fin de que informe si el autor de la herencia dejó disposición testamentaria alguna. En cuanto al tercero de sus peticiones, una vez que sea el momento procesal oportuno, se acordará lo conducente, así mismo se le tiene señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y todo tipo de documentos el ubicado en la calle Francisco A. Navarro número 304 de la Colonia PRI de esta Ciudad. Téngasela señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle Independencia y calle del Mercado Interior 26 Altos, Colonia Centro de esta Ciudad, y con las autorizaciones concedidas a las C. CELIA LORENA CHAVEZ QUIÑÓNEZ y/o LIC. ROSA MARIA GUTIERREZ DOMINGUEZ en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, toda vez que sus Cédulas Profesionales se encuentran debidamente registradas bajo el libro número 2 a folios 44 y 39 del Libro de Gobierno que para tales efectos lleva éste Juzgado. NOTIFIQUESE. ASI LO ACORDÓ Y FIRMA EL C. LIC. JUAN JOSE FERNÁNDEZ CARREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL, DEL DISTRITO JUDICIAL JIMENEZ, ESTADO DE CHIHUAHUA, POR ANTE LA C. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA SECRETARIA DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. EN LA MISMA FECHA SE REGISTRO EN EL LIBRO DE GOBIERNO BAJO EL NUMERO: 454/2013.CONSTE - - - - -

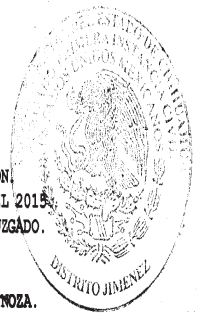
CIUDAD JIMENEZ ESTADO DE CHIHUAHUA A CATORCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE. A sus autos en el Expediente Número 454/2013 el escrito presentado ante este H. Juzgado con fecha ocho de los corrientes por parte de la C. YOLANDA MENDOZA ULATE, y como lo solicita, notifíquese del auto de la radicación del juicio en que se actúa, así como el presente proveído por medio de edictos que deberán de ser publicados por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Circulación de la Capital del Estado, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, anunciándose la muerte sin testar del señor PRAGEDIX ULATE RUBIO, así como los nombres y grados de parentesco de las personas que reclaman la herencia, llamando a los que se crean con igual derecho para que comparezcan ante éste Tribunal a hacer valer sus derechos dentro de un término de TREINTA DIAS, el cual comenzará a contar a partir del día siguiente hábil de la última publicación del edicto correspondiente, lo anterior de conformidad con el Artículo 566 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. NOTIFIQUESE. Así, lo acordó y firma la LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA Secretaria de Acuerdos encargada del Despacho por Ministerio de Ley del Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial Jiménez, por ausencia temporal de su titular, conforme lo establece el artículo 265 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, quien actúa asistida del Secretario Proyectista el LIC. ROSENDO FRANCISCO MUÑOZ COLOMO, en los términos indicados por el artículo 267, fracción II del citado ordenamiento, que da fe de las actuaciones. DOS FIRMAS ILEGIBLES. - - - - -

NOMBRE DEL AUTOR DE LA HERENCIA: PRAGEDIX ULATE RUBIO

NOMBRE DE QUIEN PROMUEVE: C. C. YOLANDA ULATE MENDOZA.

PARENTESCO: - SOBRINA.

ATENTAMENTE. SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION. CD. JIMENEZ, CHIH. A 22 DE ABRIL DEL 2015. LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO. LIC. IVONNE MARGARITA CAMACHO ESPINOZA.



PRAXEDIS ULATE RUBIO 1664-37-39 -0-

E D I C T O

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, ESTADO DE CHIHUAHUA.

En el Expediente número 300/14, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA PROMOVIDO POR LA C. SUSANA JUDITH VILLALOBOS GARCIA EN CONTRA DE LOS C.C. JOSE ANGEL YAÑEZ HEREDIA, REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ESTE DISTRITO JUDICIAL HIDALGO, obra un auto que a la letra dice:-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A OCHO DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-----

--- Por presentado el Ciudadano Licenciado CESAR ARMANDO GARCIA LOPEZ, con su escrito recibido el día treinta de marzo del año en curso, a las trece horas con treinta y un minutos, atento a lo que solicita, siendo el momento procesal oportuno para ello, en este acto se abre el juicio a prueba por el termino de treinta días hábiles comunes a las partes, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 282 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado, término que empezara a correr a partir del día siguiente en que las partes queden debidamente notificadas del presente proveído. Así mismo advirtiéndose del sumario que el co-demandado JOSE ANGEL YAÑEZ HEREDIA fue emplazado a juicio por medio de edictos, consecuentemente se ordena publicar el presente proveído por dos veces consecutivas cada siete días en el periódico Oficial del Estado y en El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, así como en los tableros de avisos de este Tribunal, de conformidad con el artículo 499 del Código Adjetivo Civil.-----

Notifíquese el presente proveído por medio de cédula a la parte demandada del presente juicio de conformidad con el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----

NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el Lic. Martín Duarte Prieto, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Hidalgo, en unión del Secretario de Acuerdos el Lic. Ramiro López Herrera, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LO QUE ME PERMITO PUBLICAR DE LA SIGUIENTE FORMA PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

A T E N T A M E N T E,
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
HGO. DÉL PARRAL, CHIH-. A _____

EL C. LIC. RAMIRO LOPEZ HERRERA
SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL HIDALGO.



JOSE ANGEL YAÑEZ HEREDIA
-0-

1663-37-39

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,724 del volumen 864 de esta Notaría a mi cargo, con fecha cinco de mayo del 2015, comparece la señora MARGARITA RIVAS PIRIA, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor JOSÉ MANUEL ENRIQUEZ PEÑA, también conocido como MANUEL ENRIQUEZ PEÑA, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día quince de octubre del 2014, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día veintitrés de octubre del año dos mil ocho, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 06 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA, CHIH. ✓

JOSE MANUEL ENRIQUEZ PEÑA
-0-

1673-37-39

AVISO NOTARIAL:

EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,305 del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha 22 veintidos de abril del dos mil quince, se inició la sucesión Intestamentaria a bienes del señor JESUS SANCHEZ QUIÑONES, a solicitud de las señoritas LAURA ODILLE SANCHEZ CASTILLO Y ANA KAREN SANCHEZ CASTILLO, por sus propios derechos. El autor de la sucesión falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 05 cinco de junio del 2007 dos mil siete. En el acta a las presuntas herederas se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son los únicos parientes cercanos del autor de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 06 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

JESUS SANCHEZ QUIÑONES
-0-

1672-37-39

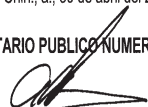
AVISO NOTARIAL:


EL LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante este aviso doy a conocer a quienes se consideren con derecho, que en el acta número 100,277 cien mil doscientos setenta y siete del libro 105 para actos fuera de protocolo de la Notaría a mi cargo, con fecha diecisiete de abril del año 2015 se iniciaron las sucesiones Intestamentarias a bienes de los señores **MARIA DEL CARMEN ROJO SOTO Y MIGUEL JERONIMO GUTIERREZ FIERRO** (también conocido como GERONIMO GUTIERREZ FIERRO), a solicitud de las señoras **MAGDALENA Y LORENA PATRICIA** ambas de apellidos **GUTIERREZ ROJO**, por sus propios derechos, y la última además como apoderada de sus hermanas **LUZ DEL CARMEN, LETICIA, KARLA Y ERIKA** todas de apellidos **GUTIERREZ ROJO**. Los autores de las sucesiones fallecieron, la primera en esta ciudad de Chihuahua, el día siete de febrero del dos mil doce, y el segundo, en esta ciudad de Chihuahua, el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y seis. En el acta a las presuntas herederas se les reconocieron los derechos que pudieran corresponderles en la herencia, manifestando bajo protesta de decir verdad que son las únicas parientes cercanas de los autores de la sucesión.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer ante el suscrito Notario, dentro del término de tres días hábiles siguientes en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 30 de abril del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

MARIA DEL CARMEN ROJO SOTO 1676-37-39
-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,659 del volumen 862 de esta Notaría a mi cargo, con fecha catorce de abril del 2015 dos mil quince, comparecieron los señores **LILIANA MARISA Y VALERIA ABRIL** ambas de apellidos **MARQUEZ RODRIGUEZ**, en su carácter de únicas y universales herederas, además la primera como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes de la señora **MARIA MAGDALENA MARQUEZ RODRIGUEZ**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día 06 seis de octubre del 2007 dos mil siete, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día doce de diciembre del dos mil seis, ante la fe del Suscrito Notario, en el que aparece que instituyó como únicas y universales herederas a sus hijas **LILIANA MARISA Y VALERIA ABRIL** ambas de apellidos **MARQUEZ RODRIGUEZ** y designo como Albacea a su hija **LILIANA MARISA MARQUEZ RODRIGUEZ**, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a., 30 de abril del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

MARIA MAGDALENA MARQUEZ 1675-37-39
-0-


AVISO NOTARIAL:


Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,719 del volumen 863 de esta Notaría a mi cargo, con fecha treinta de abril del 2015, comparece la señora **TERESA MARTÍNEZ SALAS**, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión testamentaria a bienes del señor **JOSÉ MOISÉS MARTÍNEZ MARMOLEJO**, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta Ciudad de Chihuahua el día seis de marzo del 2015, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día tres de diciembre del dos mil cuatro, ante la fe del Suscrito Notario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Herald de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 05 de mayo del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA


LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH

JOSE MOISES MARTINEZ MARMOLEJO 1674-37-39
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El día veinte de abril del dos mil quince, ante mí, Licenciado **ARMANDO RENÉ BUSTAMANTE CEDILLO**, Adscrito a la Notaría Pública Número Veintidós para el Distrito Morelos, en funciones de Notario por Licencia del Titular, Licenciado **JORGE NEAVES NAVARRO**, hago saber que comparecieron en esta Notaría de mi Adscripción el señor **ENRIQUE HOMERO BLANCO MENDOZA**, por sus propios derechos y en su carácter de Apoderado de su hermano el señor **HERMINIO ALONSO BLANCO MENDOZA**; y el señor **ARTURO JESÚS BLANCO MENDOZA**, por sus propios derechos y en su carácter de Albacea de las Sucesiones Testamentarias a bienes de los señores **BALTAZAR ARTURO BLANCO VALENZUELA** y **HORTENSIA MENDOZA ROSAS**, con el fin de **continuar en esta Notaría el Trámite Extrajudicial de la Testamentaria** a bienes de los señores mencionados, el que se inició por Escritura Pública Número 5,212 cinco mil doscientos doce, otorgada en esta ciudad el dieciocho de abril del dos mil cinco, ante la fe del Licenciado Héctor Manuel Navarro Majarrez, Notario Público Número Ocho para este Distrito Morelos, en el que se les tuvo a los señores **ARTURO JESÚS BLANCO MENDOZA, ENRIQUE HOMERO BLANCO MENDOZA, y HERMINIO ALONSO BLANCO MENDOZA**, instituidos como herederos en los testamentos públicos otorgados por los señores **BALTAZAR ARTURO BLANCO VALENZUELA** y **HORTENSIA MENDOZA ROSAS**, y en el que se designó como Albacea al señor **ARTURO JESÚS BLANCO MENDOZA**, cargo que aceptó, protestando su fiel y legal desempeño. Lo que se da a conocer en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Periódico El Herald de Chihuahua que se edita en esta ciudad, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan en lo sucesivo en las oficinas de esta Notaría, ubicadas en el Paseo Bolívar, número 300 trescientos de esta ciudad.

Chihuahua, Chih., 27 de abril del 2015

EL ADSCRITO A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTIDÓS


LIC. JORGE NEAVES NAVARRO
NOTARIO PUBLICO NUM. 22
Chihuahua Chih.
Dist. Morelos


LIC. ARMANDO RENÉ BUSTAMANTE CEDILLO.

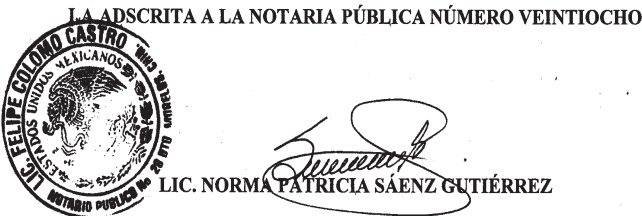
BALTAZAR ARTURO BLANCO MENDOZA 1665-37-39
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

A los interesados en la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA PASILLAS ORTIZ**, se les hace saber:

Licenciada **NORMA PATRICIA SÁENZ GUTIÉRREZ**, aspirante al ejercicio del notariado, Adscrita a la Notaría Pública Número Veintiocho de este Distrito Morelos, en funciones de Notaría Pública por licencia de su titular, Licenciado **FELIPE COLOMO CASTRO**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 18,079 y 18,084 del Volumen Dieciséis del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fechas 27 de abril y 5 de mayo de dos mil quince respectivamente, a solicitud de las señoras **ELVIRA TREVIÑO PASILLAS** y **ANA LUISA TREVIÑO PASILLAS**, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora **ELVIRA PASILLAS ORTIZ**, quien falleció el 14 de febrero de 1996, teniendo su último domicilio en la Ciudad de Aldama, Chihuahua, exhibiéndome dos actas de defunción, una de matrimonio y dos de nacimiento. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de dicha sucesión. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en un periódico que se edite en esta Ciudad y en el Periódico Oficial del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Presa del Bosque número 4,408 del Fraccionamiento Lomas del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 6 de mayo de 2015



ELVIRA PASILLAS ORTIZ -0- 1667-37-39

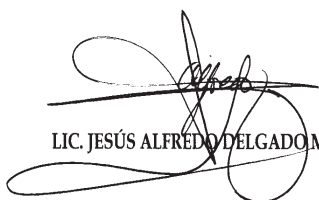
AVISO NOTARIAL.
NOTARIA PUBLICA NUMERO OCHO

A los interesados en la Sucesión Intestamentaria a Bienes del señor **ARTURO ARVIZU MURIEL**.

Con fecha 10 de Marzo del año 2015 compareció ante el suscrito Notario la señora **BLANCA LIDIA REDE SIMENTAL** en su carácter de madre en ejercicio de la patria potestad de su menor hijo **ARTURO ARVIZU REDE**, con el propósito de denunciar la muerte sin testar del señor **ARTURO ARVIZU MURIEL**, quien falleció en esta Ciudad el día 15 de Marzo de 2011 y señalando que dicho menor es hijo y único descendiente del referido autor de la herencia, por lo que, en el carácter indicado solicitó se iniciase la tramitación extrajudicial de la sucesión intestamentaria señalada. La solicitud, documentos justificativos de la representación y entroncamiento, así como del fallecimiento del autor de la sucesión, se hicieron constar en el acta número 9364 del Volumen Diez del Libro de Registro de Actos Fuera de Protocolo de la Notaría a cargo del suscrito y habiéndose señalado fecha para el desahogo de la audiencia a que se refiere el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles, a la que compareció el C. Agente del Ministerio Público y se recibieron los informes respectivos del C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Notariado y del C. Jefe del Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad Juárez, Chihuahua.

Lo que se publica en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código del Procedimientos Civiles en vigor en el Estado.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO OCHO.



LIC. JESÚS ALFREDO DELGADO MUÑOZ.

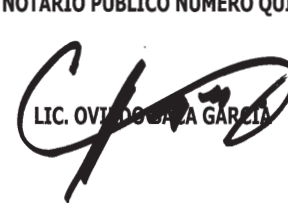
ARTURO ARVIZU MURIEL -0- 1644-37-39

El día 09 de Abril del 2015, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 55,744 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron **RICARDO ISAIEL PEREZ AGUIRRE**, **MARIA ADILENE PEREZ AGUIRRE**, **ENEIDI LIZZETTE PEREZ AGUIRRE**, por sus propios derechos y esta ultima como apoderada del señor **JESUS EDUARDO PEREZ AGUIRRE**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **RAUL PEREZ CUELLAR**, persona que falleció en esta Ciudad, el día once de diciembre del 2013. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.


Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 29 de Abril del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



LIC. OVIEDO BACA GARCIA



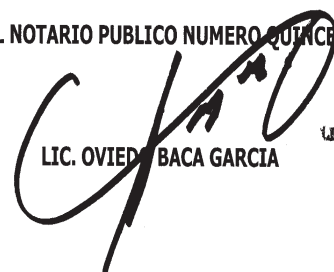
RAUL PEREZ CUELLAR -0- 1659-37-39

El día 20 de Abril del 2015, ante mí, Licenciado **OVIEDO BACA GARCIA**, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE, en actual ejercicio para este Distrito Morelos, Estado de Chihuahua y por acta notarial número 55,800 del libro número 67 de Actos Fuera de Protocolo, comparecieron los señores **FERNANDO RODRIGUEZ LOPEZ** y **ENRIQUETA RODRIGUEZ LOPEZ**, con el objeto de llevar a cabo el **TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **FERNANDO RODRIGUEZ BARRAZA**, persona que falleció en esta Ciudad, el día veintisiete de julio del 2009. Manifestando asimismo bajo protesta de decir verdad son las únicas personas que directamente le sobreviven al autor de la Sucesión.

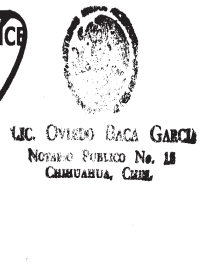
Lo anterior se da a conocer en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 632 y 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, así como lo establecido por el artículo cuatro fracción IV cuarta de la Ley del Notariado del estado de Chihuahua, mediante dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Periódico El Peso, que se edita en esta Ciudad, así como en el Periódico Oficial del Estado.

CHIHUAHUA, CHIH., 29 de Abril del 2015

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE



LIC. OVIEDO BACA GARCIA



FERNANDO RODRIGUEZ BARRAZA -0- 1658-37-39

Presidencia Municipal
Juárez, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Código Municipal vigente en la Entidad, se hace del conocimiento público que el Ciudadano Fransico Alfredo Morales Renteria, ha presentado ante esta Presidencia Municipal, un escrito por medio del cual hace formal denuncia sobre el predio municipal ubicado la parte trasera del lote 10, manzana 21 en la Calle Eduardo Luquin Romo , en la Unidad Habitacional Infonavit Parque Industriales, con una superficie de 25.20m², en esta ciudad , con las siguientes medidas y colindancias:

Lados	Rumbos	Medidas	Colindancias
1-2	NE17°36'00"	6.00 METROS	Lote Núm. 10
2-3	NW72°24'00"	4.20 METROS	Propiedad Particular
3-1	SW17°36'00"	6.00 METROS	Propiedad Particular
4-1	SE 72°24'00"	4.20 METROS	Propiedad Municipal

El presente edicto deberá ser publicado con cargo al promovente, en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días, así como en los estrados de la Presidencia Municipal.

Asimismo, se hace del conocimiento público que en caso de existir alguna oposición fundada respecto al presente denuncia, esta deberá formularse por escrito dentro de un término de treinta días naturales, contados a partir de la fecha de la última publicación.

ATENTAMENTE,
CD. JUÁREZ, CHIH., A 22 DE ABRIL DE 2015



LIC. JORGE MARIO QUINTANA SILVEYRA
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ

PRESIDENCIA MUNICIPAL
MUNICIPIO DE JUÁREZ
ESTADO DE CHIHUAHUA

FRANCISCO ALFREDO MORALES 1643-37-39
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 634 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, doy a conocer Que con fecha veintisiete de abril del dos mil quince, mediante acta número 757 del Libro de Actos fuera de Protocolo número 01, compareció el LIC. JAIME ISIDRO RAMOS MARQUEZ, como Apoderado Legal de la SRA. RITA NUÑEZ GARCIA, a fin de iniciar de conformidad con los artículos 4º Fracción II de la Ley del Notariado, 1491 fracción I del Código Civil vigente en el Estado, Trámite Extrajudicial de la Sucesión In-testamentaria a bienes del señor OSCAR PALMA NUÑEZ, quien falleció en la Ciudad de los Ángeles , California de los Estados Unidos de Norteamérica, el día quince de agosto del dos mil cuatro y manifiesta que es la única persona con derecho a suceder al decujus. Una vez que se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 560 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se procede a esta publicación dos veces de siete en siete días para que los que se consideren con derecho a heredar al autor de la Sucesión, comparezca ante el suscrito Notario sito en la Calle 16 de Septiembre #607 de esta Ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., 29 de Abril de 2015.

ATENTAMENTE

LIC. VICTOR MANUEL GONZALEZ LOPEZ.
EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE:



OSCAR PALMA NUÑEZ 1655-37-39
-0-

----- AVISO NOTARIAL: -----

Doy a conocer que mediante Escritura Pública Número 37,046, del Volumen 893, del Protocolo a cargo del Suscrito, de fecha 24 veinticuatro de abril de 2015, ante mi comparecieron los señores HECTOR EMMANUEL CAVAZOS HERMOSILLO, IVAN EDGARDO SOTO CAVAZOS y RENE JAVIER SOTO CAVAZOS, a dar inicio a la Tramitación Extrajudicial de la Sucesión Testamentaria a bienes del señor HERNAN CAVAZOS HERMOSILLO, exhibiéndome para tales efectos la partida de defunción correspondiente y el primer testimonio de la escritura pública número 30,019 de fecha 10 de septiembre del 2012, otorgado ante la fe del Suscrito, que contiene la disposición testamentaria respectiva, habiendo aceptado los señores HECTOR EMMANUEL CAVAZOS HERMOSILLO e IVAN EDGARDO SOTO CAVAZOS su carácter de Únicos y Universales Herederos y Legatarios y el señor RENE JAVIER SOTO CAVAZOS, el cargo de Albacea y Ejecutor Testamentario de la sucesión de referencia.

Lo que hago saber en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Chihuahua.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A LOS 27 DIAS DEL MES DE ABRIL DEL 2015.- DOY FE.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO TREINTA

LIC. FRANCISCO BURCIAGA MOLINER



HERNAN CAVAZOS HERMOSILLO 1640-37-39
-0-

AVISO NOTARIAL.

Atendiendo a lo dispuesto por Artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, manifiesto que mediante escritura pública número 11,153, otorgada en esta ciudad de Chihuahua, el diez de marzo de dos mil quince, ante el suscrito, se inició el trámite extrajudicial de la Testamentaria a bienes de la señora EMILIA PORTILLO PORRAS VIUDA DE FRANCO, en la cual los señores SOCORRO, MAURICIO, MARIA ISABEL, ANGELINA y MIGUEL ANGEL, todos de apellidos FRANCO PORTILLO y SAMUEL FRANCO CARRASCO, LUIS ANGEL FRANCO HERRADA y FERNANDO ALONSO SOTO FRANCO fueron instituidos como legatarios en la citada sucesión quienes aceptaron los legados y se reconocieron unos a otros sus derechos hereditarios.

Asimismo se designó al señor MIGUEL ANGEL FRANCO PORTILLO; como albacea en la sucesión que nos ocupa, cargo que aceptó y protesto su fiel y legal desempeño, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que forman la masa hereditaria. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días en el periódico matutino El Heraldo de Chihuahua y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Avenida Teófilo Borunda número dos mil cuatrocientos diecisiete del Fraccionamiento Jardines del Santuario de esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a 30 de abril de 2015.



EL NOTARIO PÚBLICO NUMERO VEINTICUATRO

EZEQUIEL FERNANDO GARCIA RUSSEK

EMILIA PORTILLO PORRAS 1634-37-39
-0-

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que el C. HUMBERTO MEZA GÓMEZ, con domicilio en el Ojo de Agua S/N de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace la formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicada en la Calle Pino Suarez, en el Barrio Ojo de Agua, en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 4,044.73 m² y una Superficie de construcción de 152.75 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NOROESTE	18.40 M	JULIO Y SERGIO BORUNDA LOYA
ESTE	15.61 M	MANUELA MEZA GÓMEZ
SURESTE	12.50 M	CALLE PINO SUAREZ
SUROESTE	17.50 M	JOSÉ G. GRANADOS M
SUR	19.41 M	JOSÉ G. GRANADOS M
ESTE	143.17 M	JOSÉ MEZA GÓMEZ

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1095 fojas 1056 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 28 del mes de Abril del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 29 de Abril del año 2015.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL



C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO
Santa Isabel
Presidencia Municipal
AYUNTAMIENTO 2013-2016
HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

HUMBERTO MEZA GOMEZ
-0- 1636-37-39

Presidencia Municipal
Santa Isabel, Chih.

EDICTO

De conformidad con lo previsto por el Artículo 117 del Código Municipal en vigor, se hace del conocimiento público que la C. NEBADIS ELOISA GARCÍA GONZÁLEZ, con domicilio en la Loc. La Otra Banda del Río S/N de este Municipio, ha presentado ante esta Presidencia Municipal un escrito por medio del cual hace formal solicitud de Regularización sobre un terreno Urbano, ubicada en la Calle Sin Nombre, en el Barrio de la Otra Banda del Río, en la localidad de Santa Isabel Municipio de Santa Isabel Chihuahua. Con una superficie de terreno 730.44 m² y una Superficie de construcción de 143.29 m² con las siguientes medidas y colindancias:

RUMBO	DISTANCIA	COLINDANCIAS
NORTE	24.44 M	OSCAR SALCIDO JÁQUEZ
ESTE	20.51 M	OSCAR SALCIDO JÁQUEZ
SURESTE	32.27 M	JUANA LUNA
OESTE	34.50 M	CALLE SIN NOMBRE

La solicitud quedó debidamente registrada con el número 1094 fojas 1055 del libro de Denuncias de Terrenos Municipales número No.3 a las 13:00 horas del día 17 del mes de Abril del año 2015. El presente Edicto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas de siete en siete días.

Santa Isabel, Chih., a 20 de Abril del año 2015.

ATENTAMENTE:
"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN"

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO MUNICIPAL



C. GASPAR ARMENDÁRIZ GRANILLO
Santa Isabel
Presidencia Municipal
AYUNTAMIENTO 2013-2016
HUMBERTO GONZÁLEZ ACOSTA

NEBADIS ELOISA GARCIA GONZALEZ
-0- 1635-37-39

Presidencia Municipal
Rosales, Chih.

EDICTO

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE EL (LA) C. SALVADOR CHAVEZ BENAVIDES PRESENTADO ANTE ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL SOLICITUD DE DENUNCIO SOBRE UN TERRENO UBICADO EN CANAL EN DESUSO DE LA COLONIA CENTRO PERTENECIENTE A ESTE MUNICIPIO DE ROSALES, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 174.16 M2 (CIENTO SETENTA Y CUATRO METROS DIEZ Y SEIS CENTÍMETROS) CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

LADOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
NOROESTE	21.3000 MTS.	JUAN DE DIOS CARRILLO MONTEJANO
NORESTE	9.1800 MTS	CANAL EN DESUSO
SURESTE	21.5000 MTS.	SALVADOR CHAVEZ BENAVIDES
SUROESTE	7.4500 MTS.	GREGORIA VALDEZ

LA SOLICITUD QUEDÓ DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL NÚM. 445 A FOJAS 52 DEL LIBRO DE DENUNCIOS DE TERRENOS MUNICIPALES NÚM. 02 A LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2015, EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS.

ROSALES, CHIH., A 27 DE FEBRERO DE 2015

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN



SECRETARIO MUNICIPAL
C.P. ANTONIO IBARRA SÁNCHEZ

SALVADOR CHAVEZ BENAVIDES
-0- 1638-37-39

SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.
(EN LIQUIDACIÓN)

BALANCE FINAL DE LIQUIDACIÓN

AL 30 DE ABRIL DE 2015

ACTIVO
ACTIVO A CORTO PLAZO

Caja	3,000.00
Bancos	66,895.85
Pagos anticipados	250.00
Impuestos a favor	336,487.97
Anticipo de impuestos	322.11
Impuestos acreditables pagados	2,586.07

Total Activo a Corto Plazo 409,542.00

Total Activo 409,542.00

PASIVO Y CAPITAL CONTABLE
PASIVO A CORTO PLAZO

Proveedores	541.97
Provisión de contribuciones de seguridad social	10,830.77
Provisión de impuestos estatales sobre nómina	1,292.00
Impuestos retenidos	11,779.51

Total Pasivo a corto plazo 24,444.25

Total Pasivo 24,444.25

CAPITAL CONTABLE

Capital social	50,000.00
Resultado de ejercicios anteriores	824,095.13
Resultado del ejercicio	-488,997.38

TOTAL CAPITAL CONTABLE 385,097.75

TOTAL PASIVO MAS CAPITAL C. 409,542.00

La parte que a cada accionista le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los accionistas tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de Abril de 2015

C.P. Juana Idali Alvarado Parra
LIQUIDADOR

SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.
-0- 1666 37-40-43

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

**A LA MORAL: MCS DE MÉXICO S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número **1083/2013**, relativo al Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **LICENCIADO ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, APODERADO DE ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY**, en contra de **MCS DE MÉXICO, S.A. DE C.V., MCS INDUSTRIES, INC., PHILIPS ELECTRONICS OF NORTH AMERICA CORPORATION, GENLYTE THOMAS GROUP, LLC, GENERAL ELECTRIC COMPANY, LITHONIA LIGHTING PRODUCTS, ACUITY BRANDS INC, ACUITY BRANDS LIGHTING, INC.**, existe tres auto que a la letra dice: -----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CATORCE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Por presentado el **LICENCIADO ROBERTO RENTERIA MANQUEROS**, en su carácter de Apoderado para pleitos y cobranzas de **ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY**, personalidad que acreditan y en este momento se les reconoce mediante la documental pública que exhiben, con su escrito, documentos que acompañan, recibidos en Oficialía de Turnos el día nueve de octubre del año dos mil trece y recibido por este Tribunal el día once de los corrientes.- Fórme se expediente y regístrese en el Libro de Gobierno.- Ahora bien, dígamele al promovente que, previo a radicar la demanda que intenta en la vía Ordinaria Civil, **deberá exhibir** las copias simples de su escrito de cuenta que se requiere para correrle traslado a los demandados, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 250 fracción III del Código de Procedimientos Civiles; asimismo deberá exhibir la traducción al español de los anexos del contrato de arrendamiento, señalado como "anexo 3"; apercibiéndosele que de no cumplir con dicha prevención dentro de un término de TRES DÍAS se desechara de plano la misma, acordes con lo dispuesto por el artículo 251 del Ordenamiento Legal en consulta. -----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el **LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS**, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - -CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIDOS DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE. -----

- - -Agréguese a los autos el escrito presentado por el **LICENCIADO ROBERTO RENTERIA MANQUEROS** en su carácter de apoderado de **ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY**, personalidad debidamente reconocida dentro de los autos, con su escrito, documentos y copias que acompañan, recibidos por este Tribunal el día dieciocho de octubre del año dos mil trece, y como lo solicita, téngasele dando cumplimiento a la prevención que se le hiciera mediante auto de fecha catorce de los corrientes, y demandando en la Vía ORDINARIA CIVIL, en **ejercicio de la Acción de Reparación de Daños causados por Responsabilidad Civil Extracontractual**, las prestaciones a que se refieren en su curso de cuenta, en contra de **MCS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, con domicilio ubicado en **Carretera Panamericana, Kilometro 18.5 numero 9031 en esta ciudad**; en contra de **MCS INDUSTRIES, INC**, quien puede ser notificada indistintamente en **1270 Don Haskins Drive, suite A, El Paso Texas 79936 y/o en 2280 Newlins Mill Road, Easton Pensilvania 18045**, ambos domicilios ubicados en Estados Unidos de América; en contra de **PHILIPS ELECTRONICS OF NORTH AMERICA CORPORATION**, con

domicilio en **3000 Minuteman Rd., Andover, Massachusetts, 01810**, Estados Unidos de América; en contra de **GENLYTE THOMAS GROUP, LLC**, con domicilio en **10350 Ormsby Park Place suite 601, Louisville, Kentucky, 40223**, Estados Unidos de América; en contra de **GENERAL ELECTRIC COMPANY**, con domicilio en **350 N St. Suite 2900, Dallas Texas, 75201**, Estados Unidos de América; en contra de **LITHONIA LIGHTING PRODUCTS**, con domicilio en **350 N St. Suite 2900, Dallas Texas, 75201**, Estados Unidos de América; en contra de **ACUITY BRANDS INC.**, con domicilio en **1170 Peachtree Street NE, suite 2400, Atlanta, Georgia, 30309**, Estados Unidos de América; en contra de **ACUITY BRANDS LIGHTING, INC.**, con domicilio en **211 E. 7th Street, Suite 620, Austin, Texas, 78701**, Estados Unidos de América; por lo que gírese **atenta carta rogatoria con los insertos necesarios al Cónsul General de México con sede en dichas Ciudades**, para que en auxilio de las labores de ese Tribunal, se sirva notificarles la tramitación del presente juicio, que demanda el **LICENCIADO ROBERTO RENTERIA MANQUEROS** en su carácter de apoderado de **ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY**, en los términos del auto de radicación. En consecuencia con las copias simples de Ley selladas y cotejadas, córrase traslado y emplácese a la parte demandada **1)MCS DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** para que dentro del término de **NUEVE DÍAS**, y emplácese a la parte demandada en contra de **2)MCS INDUSTRIES, INC. 3)PHILIPS ELECTRONICS OF NORTH AMERICA CORPORATION. 4)GENLYTE THOMAS GROUP, LLC. 5)GENERAL ELECTRIC COMPANY. 6)LITHONIA LIGHTING PRODUCTS. 7)ACUITY BRANDS INC. 8)ACUITY BRANDS LIGHTING, INC.**, para que dentro del término de **NUEVE DIAS MAS QUINCE DIAS EN RAZON DE LA DISTANCIA**, contesten respectivamente la demanda entablada en su contra, apercibidos que de no hacerlo, se les tendrá por confesos presuntivamente de los hechos que de la misma dejaren de contestar.- Hágase saber a la parte demandada que las excepciones dilatorias y las objeciones respecto de los presupuestos procesales se deberán de oponer dentro de los tres días siguientes a aquel del emplazamiento y que se resolverán en la audiencia de conciliación y depuración del proceso, lo anterior de conformidad con el artículo 37 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Se tiene como pruebas de los promoventes las que menciona en el capítulo respectivo de su escrito de cuenta de las que se proveerá sobre su admisión y desahogo en el momento procesal oportuno. Se tiene autorizado para oír y recibir notificaciones a los profesionistas a que se refiere en su escrito inicial de demanda y señalando como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Avenida Paseo Triunfo de la República numero 3304, suite 401 Edificio Cuadrante, colonia Partido Escobedo en esta ciudad y como lo solicita téngasele autorizando a las LICENCIADAS **DALIA SAMANTA LUJAN DELGADO** y **KARLA IVETTE ROMERO ACOSTA**, con todas las facultades que refiere el artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de quienes exhibe copia certificada de sus cédulas profesionales.- Artículos 248, 249, 252 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, vigente en el Estado.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

- - -CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL QUINCE.-----

- - -A sus autos el escrito presentado por el licenciado ROBERTO RENTERIA MANQUEROS, en este Tribunal el día doce de febrero de dos mil quince, y tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de la parte demandada, ya que se recibió el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, hágase del conocimiento a la Moral **MCS DE MÉXICO S.A. DE C.V.**, la radicación del expediente **1083/2013**, ordenándose su emplazamiento por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de **siete en siete días** en el Periódico Oficial del Estado, y en un diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, indicándole que **ALLIANZ GLOBAL RISKS US INSURANCE COMPANY**, el juicio en la **VIA ORDINARIO CIVIL**: Las prestaciones de la demanda, y para lo cual se le concede un término de **nueve días, mas cinco**, a partir de la última publicación, por razón del desconocimiento de su paradero, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento que de no hacerlo dentro del término concedido se le tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que

se dejen de contestar; en la inteligencia de que las copias de traslado debidamente selladas y cotejadas se encuentran a su disposición en la Secretaría del Juzgado. Asimismo, se les hace saber que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de lista, lo cual se hará así mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado, con excepción de las que el Tribunal considere que deban hacerse de otra manera. Lo anterior, con fundamento en los artículos 119 inciso a), 123, 124 y 446 del Ordenamiento Procesal en consulta. Expídanse los respectivos edictos. -----

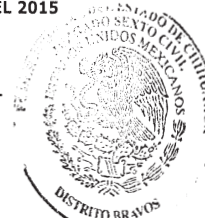
-----NOTIFIQUESE:-----

- - -Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos la LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento y en vía de notificación.
CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A 19 DE FEBRERO DEL 2015

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
C. SECRETARIA DE ACUERDOS



MCS DE MEXICO S.A. DE C.V.

-0-

1654-37-39-41

SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V. AVISO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACION

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 243, 247 y demás relativos de la Ley General de Sociedades Mercantiles, por medio del presente se hace del conocimiento que la Asamblea Extraordinaria de Accionistas de **SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.**, celebrada el día 31 de diciembre de 2014, aprobó y acordó la disolución y liquidación anticipada de la sociedad y, consecuentemente se publica el balance final de liquidación de la Sociedad al 30 de Abril de 2015.

Chihuahua, Chihuahua, a 30 de abril de 2015

FRANCES PRISCILLA AGUILAR RODRIGUEZ
Delegado Especial de la Asamblea

SEIS COMPAÑEROS, S.A. DE C.V.

-0-

1666-37-40-43

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 655/12, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LIC. JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ END. EN PROC. DE, GCC CEMENTO, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V., JUAN FRANCISCO OCHOA MAYNEZ Y MARIA EUGENIA VILLARREAL DIHARCE, existe un auto que a la letra dice. -----

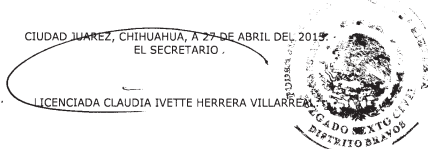
--- CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA A DIECISEIS DE ABRIL DEL DOS MIL QUINCE. ---
--- Por recibido el escrito que presenta el licenciado JESUS MARTINEZ RODRIGUEZ, el día catorce de abril del dos mil quince, y como lo solicita, toda vez que efectivamente el inmueble embargado se encuentra ubicado en la ciudad de Chihuahua, sin que se hubiera ordenado en las almonedas la publicación del edicto correspondiente en dicho lugar. En consecuencia, y a fin de regularizar el procedimiento, se deja sin efectos lo actuado a partir de la audiencia celebrado el día veinte de febrero del dos mil quince, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1055 fracción VII del Código de Comercio, y procedase al remate PRIMERA ALMONEDA del bien inmueble embargado, señalándose para tal efecto las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECINUEVE DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, anunciándose su venta por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y un periódico de información que se publique en esta localidad (Diario de Juárez o Norte), por tres veces dentro de nueve días, y un tanto más en el tablero de avisos de este Tribunal, sirviendo de base para el remate la cantidad de la cantidad de \$1'985,500.00 (UN MILLON NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de los avalúos rendidos. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, y un tanto más que se publique en el lugar de ubicación del bien inmueble. Para ello gírese atento exhorto al C. Juez correspondiente de chihuahua, chihuahua, para que en auxilio de las labores de este H. Tribunal, se sirva publicar en el tablero de avisos de su Juzgado el edicto antes ordenado -----

--- BIEN QUE SE SACA A REMATE: Finca urbana ubicada en Avenida Hacienda del Porvenir número 6511 Lote 2, manzana 12, del Fraccionamiento Haciendas del Valle Etapa II, con una superficie de 340.1900 metros cuadrados, e inscrito bajo el número 129, libro 130, del Libro 3156 de la Sección Primera, del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos -----

--- Se ordena notificar el presente proveído por cédula en los Estrados de este Tribunal. ---

--- NOTIFIQUESE: ---
--- Así, lo acordó y firma el Licenciado IVAN ERIVES BURGOS, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos Licenciada CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
Clave: 1119:CHV/smr.-LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS.- LICENCIADA CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL...- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



PROYECTOS, CONSTRUCCIONES Y CONTROL DE CALIDAD DE OBRAS, S.A. DE C.V. 1629-36-37-38

-0-

AVISO NOTARIAL:

Al calce un sello con el Escudo Nacional que dice: "Estados Unidos Mexicanos.- LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUM. 12, CHIHUAHUA, CHIH". LICENCIADO ARMANDO HERRERA ACOSTA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE EN ACTUAL EJERCICIO PARA ESTE DISTRITO MORELOS, ESTADO DE CHIHUAHUA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, hago saber: que mediante escritura pública número 43,695 del volumen 863 de esta Notaría a mi cargo, con fecha veinticuatro de abril del año 2015 dos mil quince, compareció las señoras CONCEPCION GLORIA PORTILLO BARRIGA Y ARCELIA PORTILLO BARRIGA, la primera en su carácter de única y universal heredera y la segunda como Albacea, a iniciar el trámite extrajudicial de la sucesión Testamentaria a bienes del señor JOSE ANTONIO SANCHEZ CANO, exhibiéndome la partida de defunción, en donde consta que falleció en esta ciudad de Chihuahua, el día tres de abril del dos mil quince, así como el testimonio del Testamento Público Abierto, otorgado el día siete de noviembre del dos mil siete, ante la fe del Licenciado Armando Barraza Bustillos, Notario Público numero Veintitres, en el que aparece que instituyó como única y universal heredera a su esposa, la señora CONCEPCION GLORIA PORTILLO BARRIGA, y designo como Albacea a la señora ARCELIA PORTILLO BARRIGA, manifestando que procederá a formar el inventario.

Esta publicación se hará dos veces, tanto en el Heraldo de Chihuahua como en el Periódico Oficial del Estado, con un intervalo de 7 días entre una y otra. Quien se considere con derecho a la herencia deberá comparecer a esta Notaría a mi cargo, dentro del término de tres días hábiles siguientes al en que se haga la última publicación.

Chihuahua, Chih., a. 05 de abril del 2015.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOCE.

LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA.



LIC. ARMANDO HERRERA ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUM. 12
CHIHUAHUA CHIH.

JOSE ANTONIO SANCHEZ CANO

1671-37-39

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 733/12, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO DANIEL ALONSO CARREON IGLESIAS, EN CONTRA DE LOS CC. ROMUALDO MEZA, LEOPOLDO GONZALEZ GAYTAN, LEOPOLDO GONZALEZ GUTIERREZ Y GUADALUPE GAYTAN VALADEZ, existe un auto que a la letra dice. -----

A C U E R D O: " --- CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA A QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Agréguese a sus autos el escrito del C. Licenciado DANIEL ALONSO CARREON IGLESIAS, con la personalidad que ostenta y que tiene debidamente reconocida en autos y visto lo solicitado en atención a las constancias que obran en autos, por las razones que expresa, se omite la JUNTA DE ACREEDORES por ser su representante el único acreedor en el presente juicio, por lo que se procede sacar a remate los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, señalándose para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.- Publíquese un edicto por dos veces en un Periódico de circulación amplia de la Entidad Federativa, entre la primera y la segunda publicación, deberá mediar un lapso de nueve días, así mismo entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de CINCO DÍAS, convocándose postores para el remate.- Siendo dichos inmuebles los siguientes: 1.- Un Terreno urbano y finca ubicada en la Calle Tuna mitad Sur del Lote 7, Manzana 78, del Fraccionamiento El Granjero, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 699 a folio 44 del Libro 1779 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 800.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 NE 89°00'00" mide 40.000 metros y colinda con Lote 8; Al 2-3 NW 01°00'00" mide 20.000 metros y colinda con Lote 17; Al 3-4 SW 89°00'00" mide 40.000 metros y colinda con Fracción Lote 7; Al 4-1 SE 01°00'00", mide 20.000 metros y colinda con Calle Tuna antes Durazno.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 530.673.00 (QUINIENTOS TREINTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 796.009.50 (SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NUEVE PESOS 50/100 MONEDA NACIONAL).- 2.- Un Terreno urbano y finca ubicada en Esquina SE de Calle Buenaventura y H. del Carrizal, Fracción del Lote 85 de la Colonia Anáhuac, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 1286 a folio 79 del Libro 1606 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 214.8850 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SE 01°09'00" mide 18.00 metros y colinda con Calle Héroe del Carrizal; Al 2-3 NE 89°56'00" mide 11.80 metros y colinda con Lote 85; Al 3-4 NW 00°21'00" mide 18.00 metros y colinda con Lote 85; Al 4-1 SW 89°56'00" mide 12.05 metros y colinda con Calle Buenaventura.- Siendo postura legal la cantidad de \$ 376.737.41 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL) que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado por el perito, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 565.106.12 (QUINIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO SEIS PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL).- Todo lo anterior encuentra sustento en lo establecido por los Artículos 729 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles para nuestro Estado, aplicado supletoriamente al de Comercio, así mismo lo dispuesto por los Artículos 1411, 1412 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio.- NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO, Juez interino Quinto de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-



CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 20 DE ABRIL DEL 2015.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

LICENCIADO LORENZO ARMANDO VILLAR PALMA.

ROMUALDO MEZA

1697-37-38

-0-

ASUNTO: Convocatoria para la celebración de Asamblea General Extraordinaria

Chihuahua, Chih., a 23 de Diciembre de 2014

A los Socios :

MINERALES NACIONALES DE MEXICO, S.A. DE C.V. convoca a sus socios y accionistas para la celebración de Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el Sábado 16 de Mayo de 2015 en el domicilio ubicado en Av. Juárez No. 3504 De la Colonia Obrera CP. 31350 de esta Ciudad de Chihuahua, Chih., a las 09:00 horas en Primera convocatoria y a las 09:30 horas en segunda convocatoria, con el siguiente orden del día:

- 1. Ampliación del Plazo de la Duración de la Sociedad.
2. Asuntos Generales

Atentamente:
Sr. Daniel Valenzuela Garcia,
Presidente del Consejo de Administración de
Minerales Nacionales de México S.A. de C.V.

MINERALES NACIONALES DE MEXICO S.A. DE C.V.

1701-37

-0-

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050
Teléfonos 429-33-00 Ext. 15823
Chihuahua, Chih.

<i>Costo del Ejemplar</i>	\$ 33.67
<i>Costo de la Suscripción anual</i> (Del 1ro. de enero al 31 de diciembre)	\$2,031.21
<i>Costo de la Suscripción semestral</i> (Del 1ro. de enero al 30 de junio) (Del 1ro. de julio al 31 de diciembre)	\$1,015.61
<i>Publicación de otras resoluciones o documentos conforme a la Ley, por renglón.</i>	\$6.67
<i>Anexo que exceda de 96 páginas</i>	\$33.85
<i>Balances, cortes de caja y demás publicaciones similares.</i>	
<i>Página completa</i>	\$828.60
<i>Media página</i>	\$414.30
<i>Periódico Oficial y Anexo en formato digital c/ejemplar</i>	\$24.69

Todo mas un 4% de impuesto universitario

Horario de Oficina de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 15:00 hrs.

Periódico Oficial

**Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua**

**AVISO
IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el miércoles se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el sábado se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

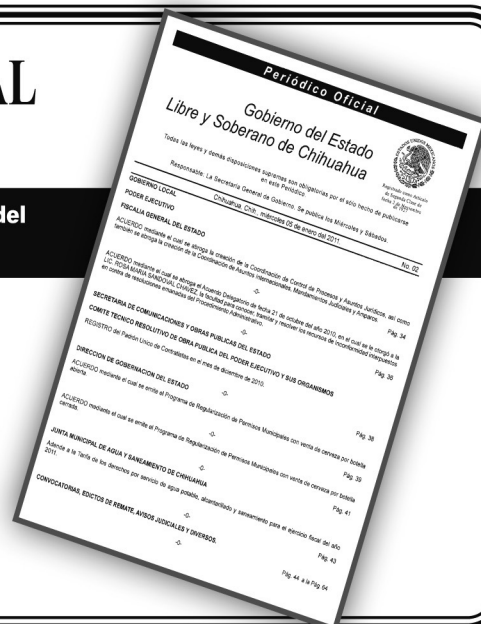
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: www.chihuahua.gob.mx.

**Pestaña: Gobierno / Periódico Oficial /
Selecciona el año y mes a consultar.**

*** Edición electrónica con carácter oficial.
(a partir del 30 de junio del 2013)**

**PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA**

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICIÓN: LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

**LIC. LUIS IVAN ORTEGA ORNELAS
ENCARGADO**

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx